



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 22 de septiembre de 2005

Núm. 11

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, jueves, 22 de septiembre de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

INVOCACION

El Diácono José Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos el Salmo 24. ¿Hay alguien que tema al Señor? El te enseñará el camino escogido. Su alma vivirá feliz. Su descendencia poseerá la Tierra. El Señor se confía con sus fieles y les da a conocer su alianza. Tengo los ojos puestos en el Señor, porque El saca mis pies de la red. Mírame, oh, Dios, y ten piedad de mí. Ensancha mi corazón oprimido y sácame de mis tribulaciones. Mira mis trabajos y mis penas. Perdona todos mis pecados. Guarda mi vida y líbrame, no quede yo defraudado de haber acudido a Ti.

Oremos. Señor Dios, Rey del cielo y Tierra, dirige y santifica en este día nuestros trabajos, nuestros cuerpos, nuestros corazones, nuestros sentidos, palabras y acciones, según tu ley y tus mandatos, para que con tu auxilio podamos ofrecerte hoy todas estas actividades en esta sesión, y con ello un sacrificio y alabanza grato a tus ojos. Eso lo pedimos por medio de Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amen.

Hermanos, que la paz de nuestro Señor Jesucristo esté con todos ustedes. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

(Aprobación del Acta correspondiente al día: 19 de septiembre de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al pasado lunes, 19 de septiembre de 2005, así como la correspondiente también al pasado jueves, 15 de septiembre de 2005.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Díaz Sánchez y de Castro Font.)

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

No habiendo más solicitudes, senador Díaz y el senador de Castro.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente, solamente quiero traer a colación un momento triste, desafortunado de una persona que tuvimos la oportunidad de conocer personalmente y a través de su trayectoria deportiva. Hoy Puerto Rico llora la muerte, el asesinato de un gran hombre, dentro y fuera de las canchas, un joven que fue un titán representando a Puerto Rico en los compromisos internacionales con el Equipo Nacional del Baloncesto Superior del Municipio de Guaynabo. Fue miembro del Equipo de los Metropolitanos de Guaynabo. Y hoy, Félix Javier Pérez, su familia lo llora y Puerto Rico lo llora, por lo que está trayendo la ola criminal.

El aumento en la criminalidad, el aumento en el tráfico de drogas, el aumento y la familia se va corrompiendo, se va deteriorando, el deterioro de la sociedad. Y por los pasados días, en las sesiones, hemos estado rogando, pidiendo que nos enfoquemos en los temas reales que Puerto Rico quiere que se discutan. Y uno de los problemas que Puerto Rico quiere que se discutan es la seguridad, el aumento en la criminalidad y cómo lo vamos a atender nosotros, que tenemos la responsabilidad. Y que no siga Puerto Rico viendo día a día escenas tristes de niños, jóvenes, mujeres embarazadas, madres que defienden a sus hijos, pastoras defendiendo a sus hijos, como pasó en Canóvanas, y ahora, más recientemente el fallecimiento de un joven que dio mucha gloria a Puerto Rico, Félix Javier Pérez.

Descanse en paz. Y señor Presidente, que nos ayude esto a enfocar los esfuerzos del Gobierno en que una de las prioridades es la seguridad y que nos enfoquemos, señor Presidente, en los temas que realmente aquejan al Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Díaz. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera coger este turno en la mañana de hoy para resaltar lo que hemos visto en los últimos días de las peripecias del señor Gobernador de turno de Puerto Rico. Y digo esto porque ya es algo que ha llegado a lo ridículo. Esta persona, que tal

parece que le queda grande la silla, y eso es lo que pasa, cuando por carambola, por nada más que aparece en la papeleta y por las circunstancias políticas de Puerto Rico y la situación de los jueces y situaciones que vimos en los tribunales, una persona queda certificada sin tener el “standing” ni el respaldo total del Pueblo de Puerto Rico, ni la experiencia. Ya yo decía los otros días en las pasadas sesiones como dijo que iba a traernos en la campaña el alivio contributivo más grande en la historia política de Puerto Rico, cosa que no ha hecho. Ha subido el pan, las tarifas de Acueductos y Alcantarillados, y de eso hablaremos, los peajes, el agua, como decía el compañero Carlos Díaz. La situación del café, hasta el café ahora nos lo van a subir creo que un peso, la leche.

¿Es el alivio contributivo más grande en la historia de Puerto Rico? Todo lo contrario. Jamás nunca un gobernador, en tan sólo nueve (9) meses había impulsado el daño más grande al bolsillo del consumidor puertorriqueño como lo ha hecho Aníbal Acevedo Vilá. Y ayer veo una conferencia de prensa, que me extrañó que no invitó al liderato legislativo del Partido Popular para que estuviera sentado detrás de él respaldando sus actuaciones como Gobernador en la Fortaleza, para hablar de Acueductos y Alcantarillados y decir ahora, después que se jactaron diciéndole al compañero Carlos Díaz que iba a ser automático el aumento, de 128%, 355%, ahora dice que es escalonado, ahora dice que es a mitad. Una mitad ahora y una mitad más tarde, dice el Gobernador. ¿Pero y qué clase de Gobernador es ése? Que se pinte o que se ponga papelitos, como dice el dicho. ¿Qué es lo que va a hacer él? ¿Qué es lo que es él? Y lo mismo lo hizo con la jornada parcial, dijo que era automático la jornada parcial hace tres semanas atrás, y ahora resulta que él todavía no ha fijado eso en una Orden Ejecutiva, dice que no, que no es automático, que no es categórico, que no es una orden del Gobernador de Puerto Rico.

O sea, no se puede correr este Gobierno de la manera en que se está corriendo el Gobierno de Puerto Rico. Y nosotros tratamos de hacer lo que podamos aquí, ciertamente, pero ya está quedando en lo ridículo, en las malas administraciones, en las malas decisiones, y el pueblo está indignado y molesto con las actuaciones de este Gobernador y con las actuaciones de algunas de sus personalidades más allegadas al Gobernador de Puerto Rico. Y debe de ponerse un cese y desista a estas actitudes porque no se puede correr el Gobierno de Puerto Rico diciendo una cosa hoy y actuando de otra manera, o pidiendo en las campañas pasadas unas promesas que después no pudo cumplir y que ha sido un desastre para el Pueblo de Puerto Rico. Y digo esto para que quede en el récord del Diario de Sesiones, de la indignación que siente este Senador. Que me hago partícipe y portavoz de la mayoría del Pueblo de Puerto Rico que está indignado de la manera en que está actuando este Gobernador, que dice una cosa hoy y hace otra cosa mañana. Que se decida qué es lo que va a hacer, y si no sirve que se vaya. He concluido, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Gracias a Dios, señor Presidente.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 826 y de la R. C. del S. 309, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, trece informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 373, de las R. C. del S. 284; 285; 288; 375; 376 y de las R. C. de la C. 724; 948; 949; 950; 963; 964 y 966, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, diecisiete informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 68; 77; 79; 80; 81; 83; 97; 102; 127; 141; 143; 152; 153; 155 y de las R. C. de la C. 275; 311 y 346.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 906, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 604 y del P. de la C. 773.

De la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 830, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 447, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(lunes, 19 de septiembre de 2005)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 952

Por el señor Arango Vinent y la señora Soto Villanueva:

“Para disponer que el Departamento de Salud de Puerto Rico deberá desarrollar, aprobar y publicar un plan para todo Puerto Rico con el objetivo de prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en Puerto Rico, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos, coordinar los esfuerzos realizados por los Municipios de Puerto Rico para controlar la propagación de mosquitos, disponer estándares mínimos para los planes que establezcan los municipios, disponer que todos los municipios deberán desarrollar y formular planes municipales, crear el Fondo Estatal y Municipal para el Control del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos, asignar fondos y otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 378

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para sufragar los gastos de seguro y gastos de todos los equipos de la Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Puerto Rico, Little League Baseball Inc. y Boys Baseball, para la temporada de 2006; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1272

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del equipo “Petrojeros de Peñuelas” por haber obtenido el Campeonato de Softball Superior de Puerto Rico, en la rama masculina, el pasado 18 de diciembre de 2004.”

R. del S. 1273

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros y a todos los carteros de Puerto Rico con motivo de la celebración de la “Semana del Cartero” a celebrarse del 16 al 22 de octubre de 2005.”

R. del S. 1274

Por el señor McClintock Hernández:

“Para felicitar a la Unión de Mujeres Americanas por la celebración de su Cincuenta Aniversario de servicio, reconocimiento y relación con las mujeres de Puerto Rico, Centro y Sur América.”

R. del S. 1275

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar un merecido homenaje al Maestro de Generaciones de Letrados, Don Miguel Velázquez Rivera por su gran aportación al Derecho en Puerto Rico y por su dedicación a la enseñanza de los abogados en Puerto Rico.”

R. del S. 1276

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la mas sincera felicitación de parte del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Anabella de León, Senadora de la Legislatura Guatemalteca, por todos sus logros y éxitos en su país.”

R. del S. 1277

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Brian D. Santiago Vázquez y Pedro L. López Malavé, quienes pertenecen a la Tropa 94 de los Niños Escuchas de América por haber obtenido el Rango de Escucha Águila.”

R. del S. 1278

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el fin de conocer el procedimiento que se utilizó en la Autoridad de Energía Eléctrica para otorgar el contrato de compra de un sistema de telecomunicaciones vía satélite a un costo de ocho punto dos millones (8,200,000) a la compañía Compute-All y para cualquier otro fin relacionado.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1279

Por la señora González Calderón y el señor Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al senador José Luis Dalmau Santiago, Portavoz de la Minoría, con motivo de la celebración de su cumpleaños el lunes, 19 de septiembre de 2005.”

R. del S. 1280

Por el señor Pagán González:

“Para extender una felicitación a la Sra. Alida Cruz Vda. De Báez García, al Sr. Juan Celso Irizarry Latorre, a la Sra. Jeannette Guilloty Muñoz, a la Sra. Migdonia Acosta Pagán, a la Sra. Mona LeDuc, a la Sra. Bárbara McDonald, al Prof. Carmelo Medina Jiménez, a la Sra. Rosita Motta Méndez, al Sr. Edwin Duran Vázquez, al Sr. Nicolás Guillermo Dávila Torres, al Sr. Manuel Antonio Santiago Del Valle, al Sr. Paolo Troia Alfonso, y homenaje póstumo al Sr. Edgardo L. Santiago Gautier, Q.D.E.P., y al Dr. Benjamín A. LeDuc, Q.D.E.P.; hermanos mayagüezanos que por condición natural no nacieron en Mayagüez, pero su aportación desprendida social los ha convertidos en Hijos Adoptivos de Mayagüez.”

R. del S. 1281

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con relación al reclutamiento externo en la Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles (ACCA), al cumplimiento con el debido proceso para otorgar ascensos y a la publicación de convocatorias durante la actual administración.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 953

Por el señor Hernández Serrano:

“Para añadir un inciso (e) al artículo 8 de la Ley 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, a los fines de disponer que cuando la persona que según el informe policíaco ha producido un accidente de vehículo de motor no comparezca a la citación de determinación de responsabilidad de forma automática se determine responsabilidad sobre ésta y se establezca la cantidad a ser pagada al afectado.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 954

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar el artículo 11 inciso 3 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico, con el propósito de ordenar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales que designe oficiales examinadores por región para atender los procedimientos de revisión de multas administrativas.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 955

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar los artículos 8, 9, 17 y 21 de la Ley Núm. 318 de 18 de octubre de 1999, conocida como la Ley para reglamentar la práctica de hacer tatuajes permanentes en Puerto Rico, a los fines de delimitar las edades a partir de las cuales se podrán practicar tatuajes; disponer que cualquier persona, natural o jurídica, que induzca, aconseje, autorice a tatuar o tatúe a un menor de edad no emancipado sin la debida autorización establecida en esta ley, incurrirá en delito grave en tercer grado, y otros fines.”

(SALUD Y AUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 956

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar los artículos 8, 9, 17 y 21 de la Ley Núm. 73 de 8 de febrero de 2003, conocida como la Ley para reglamentar la práctica de las perforaciones corporales “Body Piercing” en Puerto Rico, a los fines de delimitar las edades a partir de las cuales se podrán practicar perforaciones corporales; disponer que cualquier persona natural o jurídica, que induzca, aconseje, autorice a hacer

perforaciones o practique perforaciones a un menor de edad no emancipado sin la debida autorización establecida en esta ley, incurrirá en delito grave en tercer grado, y otros fines.”
(SALUD Y AUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 957

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar los Artículos 3 y 6 y el inciso (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 7 del 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Garantías de Vehículos de Motor”, a los fines de que el grado de garantía que ofrece el fabricante o manufacturero se delimite a la que éste brinda en los Estados Unidos.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

P. del S. 958

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 7 y 10 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a fin de crear la posición de Técnico de Patología Forense, establecer su escala salarial y requisitos.”

(SEGURIDAD PUBLICA; DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 959

Por el señor Pagán González:

“Para enmendar la Sección 814 de la Ley Número 13, del 2 de octubre de 1980, conocida como la Carta de Derechos del Veterano, a los fines de conceder una exención vitalicia en cuanto al pago de contribuciones sobre la propiedad, destinada a la vivienda del veterano y su familia inmediata.”

(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 379

Por el señor Pagán González:

“Para asignar Quinientos Mil (\$500,000.00) dólares de los fondos comprometidos del Gobierno de Puerto Rico, a la Administración Municipal de San Sebastián, para la adquisición de los terrenos de la Sucesión Abarca, contiguos al parque Juan José “Tito” Benítez para la construcción de un Complejo Deportivo.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 380

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar y autorizar al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos y al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a establecer convenios provisionales o permanentes con el Secretario de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, conducentes a la apertura provisional o permanente del aeropuerto de la Base Roosevelt

Roads en el municipio de Ceiba, con el propósito de complementar las operaciones del aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín.”

(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1282

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Celia Pagán, Lizette Lugo Peralta y a Keishla Rolón, con motivo de la conmemoración del **Día de la Rehabilitación.**”

R. del S. 1283

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos “Carlitos”Cordero, por motivo de su juramentación como Legislador Municipal del pueblo de Moca.”

R. del S. 1284

Por la señora Soto Villanueva:

“Para consignar el apoyo del Senado de Puerto Rico al proyecto de Resolución Número 16, Serie 2004-2005 de la Legislatura Municipal de Ceiba, a los fines de solicitar al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, el que se establezca como política pública que en los planes de desarrollo de los terrenos de la Antigua Base Roosevelt Roads de Ceiba, se garantice al gobierno municipal de Ceiba, que cualquier actividad que se promueva estará sujeta a la imposición o exoneración del pago de patentes municipales solo en virtud de autorización expresa del propio municipio.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1285

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social investigar el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán antes Centro de Adiestramiento y Transición al empleo de San Germán localizado en el Barrio Guamá de este municipio.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1286

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice una investigación sobre los mecanismos adoptados para que los maestros expresen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como su representante exclusivo; si alguno de estos se están enviando o recibiendo fuera del término que establece la Ley Núm. 45 del

25 de febrero de 1998, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico” para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse; y las razones por la cual los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los bolsillos de los maestros, a pesar de que existe una orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico que así lo dispone.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1287

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenarle a las Comisiones de Salud y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno a la implantación de la ley 13 de 8 de enero de 1998 por parte del Departamento de Salud; evaluar los alcances sobre el cumplimiento con el mandato establecido en la ley; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de Salud para la operación del Centro para la Coordinación de Servicios a personas afectadas con la enfermedad de Alzheimer; y facultar a las Comisiones para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para maximizar la utilización adecuada de los fondos del programa y cumplir con el mandato de la ley 13 de 8 de enero de 1998.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1288

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno al funcionamiento del Programa CSBG, Administrado por la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia; evaluar los alcances sobre el cumplimiento con el mandato federal en el que se basa el programa; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para la asignación de fondos a las agencias delegadas así como la selección de agencias para prestación de servicios bajo las partidas de fondos administrativos y discrecionales; evaluar los señalamientos del gobierno federal sobre el cumplimiento de las normas administrativas y programáticas y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para maximizar la utilización adecuada de los fondos del programa.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1289

Por el señor Báez Galib:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un análisis del informe presentado al Tribunal Supremo de Puerto Rico por su Comisión Especial nombrada para atender la práctica del uso de notariado como agente de cierre y agente de seguro de título y sobre gastos y honorarios notariales en caso de financiamiento de propiedades inmuebles, así como cualquier asunto análogo que resulte como consecuencia del análisis de dicho informe y recomiende al Senado legislación apropiada para atender los señalamientos indicados.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1290

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Padres Agustinos al dedicársele las Fiestas Patronales del Municipio de Cabo Rojo.”

R. del S. 1291

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Moreno Vélez por la pérdida irreparable de quien fuera en vida “Aida Vélez Pérez”.”

R. del S. 1292

Por el señor McClintock Hernández; la señora Nolasco Santiago; el señor Dalmau Santiago y la señora Santiago Negrón:

“Para adoptar las normas y procedimientos internos que regirán el proceso de evaluación de funcionarios públicos nominados por el Gobernador de Puerto Rico, y enviados para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1293

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen S. Fernández Benítez, la cual se le dedica La Primera Feria Artesanal del Municipio de Cataño.”

R. del S. 1294

Por los señores Parga Figueroa y McClintock Hernández:

“Para expresar las más sentidas condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia de Simon Wiesenthal y a los directores del Centro Judío de Documentación Simon Wiesenthal en Viena, Austria; y a los líderes y miembros de la comunidad Judía en Puerto Rico por motivo del fallecimiento del misionero de la justicia mundial contra los criminales nazistas responsables del abominable Holocausto en la II Guerra Mundial.”

R. del S. 1295

Por los señores Parga Figueroa, McClintock Hernández, de Castro Font; las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y los señores Díaz Sánchez y Martínez Maldonado:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos que realice un estudio para determinar qué acciones, si alguna, debe tomar el Gobierno de Puerto Rico para promover que empresas localizadas en la Isla puedan suplir las necesidades de mercado de las comunidades puertorriqueñas e hispanas en el resto de los Estados Unidos con el propósito de aumentar la exportación de productos cultivados, procesados o hechos en Puerto Rico a este mercado y para establecer, si fuera necesario, el plan de acción correspondiente encaminado a que el gobierno de

Puerto Rico facilite y viabilice que industrias ya establecidas o que se establezcan en la isla suplan ese mercado y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1296

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la empresaria Kimberly Casiano en reconocimiento a su excelente trayectoria profesional con motivo de celebrarse la Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones.”

R. del S. 1297

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la ejecutiva **Tania Suárez** en reconocimiento a su excelente trayectoria personal, profesional y cívica con motivo de celebrarse la Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

*P. de la C. 1709

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para encomendar al Comisionado de Seguros facilitar que los aseguradores puedan mercadear los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de internet; autorizar dicha práctica por parte de las aseguradoras; facultar su reglamentación y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

* Programática

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 53 y 744.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado el P. de la C. 1709 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del licenciado Severo Colberg Toro, para Comisionado de la Comisión Industrial, en sustitución del licenciado Julio Santiago Pomales, para un término de seis años, en representación de persona de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero organizado en Puerto Rico, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 113.-

Aprobada el 16 de septiembre de 2005.-

(P. de la C. 1460(conf.)) “Para disponer la creación y organización del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos; autorizar la creación de la fundación del Colegio; especificar sus funciones, facultades y deberes; disponer su reglamentación, fijar penalidades y para enmendar el Artículo 4 de la Ley Num. 182 del 3 de septiembre de 1996, según enmendada a los fines de añadir un inciso (i) para incluir la membresía del Colegio como requisito para ejercer como promotor de espectáculos en Puerto Rico.”

LEY NUM. 114.-

Aprobada el 16 de septiembre de 2005.-

(P. de la C. 1577) “Para enmendar las Secciones 2, 8, 9 y 15 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico” a los fines de establecer la “Ley para la Prevención de la Evasión del Pago de las Contribuciones del Seguro por Desempleo de Puerto Rico” y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 242. –

Aprobada el 16 de septiembre de 2005.-

(R. C. de la C. 364) “Para enmendar el Apartado A inciso 47 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 del Distrito Representativo Núm. 39, para corregir su lenguaje.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 243. –

Aprobada el 16 de septiembre de 2005.-

(R. C. de la C. 728) “Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (1,238.85), originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 527 de 1 de junio de 2003, incisos 1 y 5, para los propósitos presentados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que en el Inciso a, del Mensaje de Comunicación del Secretario del Senado, en el Proyecto del Senado 744, habremos de concurrir con las enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Las demás comunicaciones del señor asesor del Gobernador en Asuntos Legislativos, el licenciado Galarza, en las comunicaciones del Gobernador que han sido dispuestas y confeccionadas como leyes de Puerto Rico estampando su firma, solicitamos que se den por recibidas y leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Recordarle al Presidente del Senado que ha firmado su legislación en torno al Colegio de Productores de Espectáculos Públicos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Milliam Centeno Soto, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Lares, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 8, Serie 2005-2006, titulada “Para representar nuestra oposición a la intención del Gobierno de Puerto Rico y de su Gobernador Aníbal Acevedo Vilá de aumentar el servicio de agua potable así como el pago de peajes y Resolución Núm. 9, Serie 2005-2006, titulada “Para expresar el más firme rechazo a la intención del Gobierno de Puerto Rico y de su Gobernador Aníbal Acevedo Vilá de reducir la jornada laboral de los empleados públicos de Puerto Rico.”

De la señorita Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria, Legislatura Municipal de Barranquitas, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 7, Serie 2005-2006, titulada “Para expresar el más firme rechazo a la intención del Gobierno de Puerto Rico y de su Gobernador, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, de reducir la jornada laboral de los empleados públicos de Puerto Rico.

Del señor Ian José Vega Gilormini, MBA, CQA, Director Ejecutivo, Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), una comunicación, remitiendo Informe Trimestral de Uso y Manejo de la cuenta del Fondo Integral para el desarrollo agrícola de Puerto Rico, al 30 de junio de 2005.

Del ingeniero Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, remitiendo información en contestación a petición del senador Roberto Arango Vinent y aprobada en sesión del jueves, 25 de agosto de 2005, sobre el proceso de construcción del Proyecto de Repotenciación de las Unidades 5 y 6 de la Central de San Juan.

De la señora Luz T. Amador Castro, MD MPH, Procuradora del Paciente, Oficina de la Procuradora del Paciente, una comunicación, remitiendo Informe de Logros de la Oficina de la Procuradora del Paciente, año natural 2004.

Del señor Heriberto Colón Acevedo, Subcontralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo Informe de Auditoría CP-06-05 de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental de Puerto Rico.

De la señora Doris Rivera González, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Cidra, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 10, Serie 2005-2006, titulada “Para expresar en representación del pueblo cidreño, nuestro repudio al aumento en la tarifa de los servicios básicos impuestos por el Gobierno de Puerto Rico y la propuesta reducción en la jornada de trabajo de los empleados públicos como medida para generar economías y/o adicionar recursos al presupuesto del país.”

Del licenciado Franklin J. Avilés Santa, LL.M., Director Ejecutivo, Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación (CEDILL) de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, informando que dentro de los próximos días harán entrega del Informe Anual Núm. II del año 2004-2005 de dicho centro.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, es para que se me haga llegar a la oficina el inciso D.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que se le remita a la oficina del senador Dalmau copia de la comunicación relacionada en el inciso D; y copia a la oficina del senador Dalmau, y a mi oficina, copia de la comunicación enviada por la Oficina del Procurador al Paciente, en el inciso E. Eso es todo, muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidas y leídas las Peticiones y Solicitudes de Información.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente, ha habido un error en el área de las Mociones. La moción que presentan los distinguidísimos nueve (9) senadores Lornna Soto, Nolasco, Burgos, Pagán, Garriga, Rosselló González, González Velázquez, Arango Vinent, Ríos Santiago, no debe ser una moción, sino una comunicación al Cuerpo del Senado de Puerto Rico. Debe incluirse en la Sección 8, de Peticiones y Solicitudes y Comunicaciones y Notificaciones al Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante con las Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Lcdo. Stuart A. Weinstein-Bacal con motivo del fallecimiento de de su padre, LtCol. Marvin S. Weinstein (USA-RET).

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 154 Calle Rafael Cordero, González Padín Building, Viejo San Juan, Puerto Rico, 00901.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Pedro Manuel Torres Morales con motivo del fallecimiento de su madre, Ester Morales Lebrón.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle César Ortiz #9, Maunabo, Puerto Rico 00707.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones a Juan Gabriel Solís Martínez, con motivo de su cumpleaños el viernes, 16 de septiembre de 2005.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a través de Leila Castillo, en la Oficina de la Secretaría del Senado.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Fundación Logia Elks de Puerto Rico con motivo de celebrar los cien años de Fundación.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, será entregada en la actividad el sábado 1 de octubre de 2005.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los empleados de cocina del Centro de Desarrollo Infantil y Estudios Supervisados del Senado con motivo de la Semana de los Encargados de Alimentos y Semana de Comedores Escolares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Senado de Puerto Rico.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Nérida Alvarez Morel con motivo del fallecimiento de su madre, Emilia Morel Morales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urbanización Sabanera 404, Miramelinda, Cidra, Puerto Rico 00739.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1272

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del equipo “Petrojeros de Peñuelas” por haber obtenido el Campeonato de Softball Superior de Puerto Rico, en la rama masculina, el pasado 18 de diciembre de 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte[5] ha sido por muchos años la actividad que une a todos los pueblos. A través del deporte se aprenden muchas cosas que luego se ponen en práctica en la vida cotidiana. Es la actividad por excelencia para el desarrollo físico, mental, espiritual y emocional. Además, ayuda a que toda persona tenga otra oportunidad de crecimiento y así poder estar alejados del mayor enemigo del desarrollo, el ocio.

El equipo Petrojeros de Peñuelas logró conquistar el Campeonato de la Liga de Softball Superior de Puerto Rico, gracias a las ejecutorias dentro del parque y al profesionalismo de sus entrenadores durante el torneo.

Los jugadores más destacados de este equipo son: Alejandro Santiago, Dirigente del Año[5]; Félix Cruz, seleccionado a la Cena Olímpica, Jugador Más Valioso y Líder en Carreras Impulsadas[5]; Rikchy Borrero, seleccionado al Equipo Nacional Cartagena, Colombia 2005[5]; Kelvin Alvarado, seleccionado al Equipo Nacional Cartagena, Colombia 2005[5]; y Eric Vega, Ejecutivo del Año, Delegado y Miembro del Comité Evaluador Cartagena, Colombia 2005.

Por el éxito alcanzado, [éste] este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los integrantes del equipo de Softball los Petrojeros de Peñuelas, por haber obtenido el campeonato en el Torneo de Softball Superior de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del equipo “Petrojeros de Peñuelas” por haber obtenido el Campeonato de Softball Superior de Puerto Rico, en la rama masculina, el pasado 18 de diciembre de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Alejandro Santiago, Félix Cruz, Rikchy Borrero, Kelvin Alvarado, Dennis García, Víctor Cancel, Carlos Rodríguez, Juan Rodríguez, José Hernández, Franky Osoreo, Miguel Nieves, Richard Cochran, Víctor Reyes, Edgardo Cruz, Edwin Vega, Heriberto [Velásquez], Velásquez Alexis Negrón, Osvaldo [~~Echevarría~~] Echevarría, Osvaldo [~~Echevarría~~] Echevarría, Adalberto Flores, Melvin

Pacheco, Julio Martínez, Adán Cruz, Julio Pérez, Víctor Caratini y a su apoderado, el señor Eric Vega Reyes.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1273

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros y a todos los carteros de Puerto Rico con motivo de la celebración de la “Semana del Cartero” a celebrarse del 16 al 22 de octubre de 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunicación escrita es indudablemente la forma por excelencia de perpetuar la historia al estrechar la comunicación con nuestros familiares y amigos. En la actualidad, y a pesar de los grandes avances en la tecnología de las comunicaciones, la carta y otros documentos escritos siguen ocupando un valor primordial en este campo.

La carta es uno de los medios de comunicación más antiguos en el mundo. Además, es a través de [~~esta~~] ésta que se han escrito las páginas de la historia de nuestros pueblos.

El Servicio Postal es el sistema de acarreo de correspondencia más importante. Los carteros son los trabajadores responsables de asegurar la entrega rápida y eficiente de los documentos. Estas entregas son hechas muchas veces[;] bajo condiciones atmosféricas adversas, y [~~aún~~] aun así cumplen con su misión.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los carteros del Servicio Postal de Estados Unidos y a la Asociación Nacional de Carteros, con motivo de la celebración de la “Semana del Cartero” a celebrarse del 16 al 22 de octubre de 2005.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros y a todos los carteros de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana del Cartero” a celebrarse del 16 al 22 de octubre de 2005.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Carmelo Montañez, Presidente de la Local 869 de la Asociación Nacional de Carteros.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1274

Por el señor McClintock Hernández:

“Para [~~felicitar~~] expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Unión de Mujeres Americanas por la celebración de su Cincuenta Aniversario de servicio, reconocimiento y relación con las mujeres de Puerto Rico, Centro y Sur América.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Unión de Mujeres Americanas es una organización, no-política y autónoma, que busca un acercamiento para que las mujeres del hemisferio americano puedan unirse, solidarizarse y poder crear una amistad entre todas. Defiende la posición laboral de la mujer y encamina esfuerzos para

que esto se lleve acabo alrededor de toda América. En cierta forma también ayudan al mejoramiento cultural, cívico, político, social y económico de la mujer [~~Americana~~] **americana**.

La organización comienza en New York, para el año 1934, ayudando así a la creciente comunidad de mujeres latinoamericanas que allí se encontraban con el propósito de ayudarse entre sí y además a las mujeres que quedaban [~~atrás~~] **rezagadas** en sus respectivos países.

Este Alto Cuerpo entiende menester felicitar a la Unión de Mujeres Americanas (UMA) por la celebración de su Cincuenta Aniversario y el esfuerzo incansable para preservar los derechos de la mujer en toda América.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Felicitar~~] **Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico** a la Unión de Mujeres Americanas por la celebración de su Cincuenta Aniversario de servicio, reconocimiento y relación con las mujeres de Puerto Rico, Centro y Sur América.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora María Isabel Van Rhyn Pillich, Presidenta de dicha organización.

Sección 3.- Esta Resolución [~~entrara~~] **entrará** en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1275

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar [~~expresar~~] un merecido homenaje **del Senado de Puerto Rico** al “Maestro de Generaciones de Letrados”, [~~Don~~] **don** Miguel Velázquez Rivera, por su gran aportación al Derecho en Puerto Rico y por su dedicación a la enseñanza de los abogados en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No hay abogado en todo Puerto Rico, que no deba a [~~Don~~] **don** Miguel Velázquez Rivera parte de sus conocimientos, como letrado. Don Miguel, nacido en el pueblo de Moca en el 1926, hijo de doña Marina Rivera y don Catalino Velázquez, se graduó de escuela superior a los quince (15) años, y pasó su reválida de abogado en el año 1949, siendo la mejor nota de la reválida en ese año. Se casó con la [~~Sra.~~] **señora** Dominga Hernández, su fiel compañera, con quien lleva cincuenta y un (51) años de casado y con quien procreó ocho (8) hijos.

Prefirió dedicarse a la enseñanza del Derecho, donde fue maestro por excelencia. Toda la clase togada de la isla lo reconoce por sus personajes llamativos, tales como, “Pérez López”, “Pantojas” y “Egipcíaco”, con los cuales explicaba cualquier figura del Derecho, en los famosos “mamotretos”, que todos los estudiantes buscaban desde que comenzaban a estudiar su carrera jurídica. Nadie podía ilustrar mejor, ni con tanta imaginación, las más difíciles figuras jurídicas que [~~Don~~] **don** Miguel.

Don Miguel Velázquez Rivera también asesoró a muchos jueces, incluyendo a jueces del Tribunal Supremo, quienes le llamaban a cualquier hora, y allí estaba el gran maestro, dispuesto a enseñar y a explicar cualquier duda que existiera en algún colega. Es que [~~Don~~] **don** Miguel, además de ser un gran maestro, fue abogado litigante, juez de instancia, oficial administrativo, asesor legislativo, profesor de Derecho; pero sobre todo, ha sido un gran padre, esposo y amigo.

Don Miguel Velázquez Rivera, además de ser un gran educador y abogado, ha sido muy distinguido por su humildad y su dulce sentido del humor. Su vocación hacia el Derecho y su

integridad como ser humano, han distinguido a este hombre bueno, entre los mejores letrados que ha dado la [isla] **Isla** de Puerto Rico.

Por todas las razones expresadas, este Alto Cuerpo, estima pertinente honrar a [~~Don~~] **don** Miguel Velázquez Rivera. Que esta Resolución sirva al gran maestro como un homenaje y una demostración del gran afecto y respeto que sentimos por él.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un merecido homenaje **del Senado de Puerto Rico** al “Maestro de Generaciones de Letrados”, [~~Don~~] **don** Miguel Velázquez Rivera, por su gran aportación al Derecho y por su dedicación a la enseñanza a los abogados en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a [~~Don~~] **don** Miguel Velázquez Rivera a través de su hijo, César Velásquez, en su residencia de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1276

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la [~~mas~~] **más** sincera felicitación [~~de parte~~] del Senado de Puerto Rico a la [~~Leda~~] **licenciada** Anabella de León, Senadora de la Legislatura Guatemalteca, por todos sus logros y éxitos en su país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de nuestra historia la mujer ha tomado un papel importante, en muchas ocasiones cuando se trata de ayudar a los discriminados, pobres e indefensos; entre estas mujeres se encuentran los nombres de Doña Pilar Barbosa, Eva Perón, Sor Isolina Ferré, que en sus distintas posiciones han estado a la disposición de su pueblo para ayudarlos y se han convertido en mujeres ilustres en sus respectivos países.

Al igual que estas mujeres la [~~Leda~~] **licenciada** Anabella de León, en sus años como legisladora en Guatemala, ha presentado legislación a favor de los sectores históricamente [~~discriminado~~] **discriminados**, como las mujeres, niños, ancianos e indígenas. Efectuando un trabajo de fiscalización de excelencia, denunciando los actos de corrupción que ha detectado a través de sus propias investigaciones y de las denuncias que recibe directamente de su pueblo guatemalteco, esto siempre para defender y preservar los derechos de su pueblo. Mujer luchadora que nunca ha tenido miedo incluso ni a la muerte, pues por el trabajo intenso por su país le ganó muchos enemigos que incluso, han amenazado con quitarle la vida, pero sigue en pie de lucha por su gente. Ha recibido un sinnúmero de reconocimientos a través de su carrera tales como[;]: “Diputada más Combativa contra la Corrupción”, en el 2002[;]; “Ciudadana Distinguida” en el 2002; y diferentes reconocimientos por varios sectores de su país en agradecimiento a la intermediación que ella ha realizado su favor.

Este Alto Cuerpo entiende menester felicitar a la [~~Leda~~] **licenciada** Anabella de León, por los logros obtenidos en su carrera y siempre defender los intereses de su gente por encima de cualquier cosa.

[RESUÉLVESE] RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Para expresar la mas sincera felicitación [~~de parte~~] del Senado de Puerto Rico a la [~~Leda~~] **licenciada** Anabella de León, Senadora de la Legislatura Guatemalteca, por todos sus logros y éxitos en su país.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Leda~~] **licenciada** Anabella de León.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1277

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Brian D. Santiago Vázquez y **a** Pedro L. López Malavé, quienes pertenecen a la Tropa 94 de los Niños Escuchas de América, por haber obtenido el **“Rango de Escucha Águila”**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa del Escutismo ha adoptado el símbolo del **“águila”** como el galardón más alto que pueda ostentar un joven escucha que haya cumplido a cabalidad todos los requisitos. En la etapa final de este programa, el joven tiene que realizar un proyecto que sea de impacto en su comunidad. Dicho proyecto, luego de tener el visto bueno de la tropa y del Concilio de Niños en Puerto Rico, tiene que ser finalmente aprobado por el Concilio Nacional de Niños de los Estados Unidos.

Quienes han experimentado este esfuerzo saben muy bien que no es cosa fácil llegar a ser Escucha Águila. Según las estadísticas, [~~sele~~] **sólo** cuatro de cada cien escuchas logran tan apreciado y distintivo galardón. Este reconocimiento es sumamente importante, ya que ser un **“Escucha Águila”**, significa ser un líder, un ciudadano único, persona altamente reconocida, de gran valía moral y cívica.

Los jóvenes Brian Santiago y Pedro López han completado dichos requisitos para, y siendo examinados por La Corte de Repaso de Escucha [~~Águila~~] **Aguila**, han sido reconocidos como dignos de obtener el **“Rango de Escucha Águila”**.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a Brian Santiago y **a** Pedro López, seleccionados con uno de los más altos Rangos otorgados por el Concilio en Puerto Rico y el Concilio Nacional de los Estados Unidos, el Rango de Escucha Águila.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Brian D. Santiago Vázquez y **a** Pedro L. López Malavé, quienes pertenecen a la Tropa 94 de los Niños Escuchas de América, por haber obtenido el **“Rango de Escucha Águila”**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Brian D. Santiago Vázquez y **a** Pedro L. López Malavé.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1282

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Celia Pagán, Lizette Lugo Peralta y a Keishla Rolón, con motivo de la conmemoración del **“Día de la Rehabilitación”**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La filosofía de la rehabilitación parte de la premisa en cuanto a la creencia en la dignidad y valor de toda persona. [Éstos] **Estos** son sus valores de independencia, integración e inclusión de las personas, con o sin impedimentos, para desempeñarse en los empleos y en sus comunidades. La rehabilitación proporciona que las personas con impedimentos puedan integrarse en un ambiente menos restrictivo, no importa cuál sea el alcance de su condición. Estos tienen que recibir todos los privilegios e igual justicia, basado en un modelo de acomodo que le proporcione el competir lo más cerca posible a la persona sin impedimento.

La rehabilitación es un proceso sistemático que facilita a las personas con impedimentos físicos, mentales, del desarrollo[7] cognoscitivos y emocionales, el logro de sus metas profesionales, vocacionales y de vida independiente, en el escenario más integrado posible, mediante la aplicación del proceso de consejería. Este proceso conlleva comunicación, definición de metas y desarrollo personal, con la participación activa de la propia persona con impedimentos y con las intervenciones psicológicas, vocacionales, sociales y de modificación de conducta del profesional especializado en la disciplina.

Es importante señalar que el consejero en rehabilitación es el profesional que ofrece el servicio a esta clientela. [Éste] **Este** es un profesional altamente especializado en el campo de la rehabilitación. Posee conocimiento en evaluación, análisis y diagnóstico de los elementos que impactan la vida de las personas con impedimentos físicos, mentales y sociales. [Éstos] **Estos** ofrecen sus servicios a personas con impedimentos físicos y mentales, tales como: sordera, ceguera, disturbios emocionales, problemas de movilidad y otros.

El compromiso de toda agencia, entidad e institución pública, así como el de la empresa privada es proporcionar un ambiente de trabajo que facilite el acceso y la movilidad a las personas con impedimentos. [Éstos] **Estos**, a su vez, tienen el derecho y la responsabilidad de contribuir a su desarrollo personal y profesional, realizando aquellas tareas que le son asignadas con esmero y dedicación.

La Legislatura de Puerto Rico[7] cumpliendo con su política de no discrimen por razón de impedimento, tiene entre su personal profesional a Celia Pagán, Lizette Lugo Peralta y Keishla Rolón, quienes se distinguen por su alta responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Su impedimento no les limita su campo de acción ni su productividad. Son profesionales que están siempre dispuestas y motivadas en dar lo mejor de sí.

Evaluando su extraordinario desempeño, sus compañeros de labores se sienten muy orgullosos de que la Legislatura de Puerto Rico las reconozca el viernes, 23 de septiembre de 2005, en el **Día de la Rehabilitación**.

El Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico se enorgullecen de la extraordinaria aportación que realizan estas tres (3) dinámicas mujeres, las cuales sirven de ejemplo y modelo a otras personas con impedimentos, así como a los que no tienen tales impedimentos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Celia Pagán, Lizette Lugo Peralta y a Keishla Rolón, con motivo de la conmemoración del **“Día de la Rehabilitación”**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Celia Pagán, Lizette Lugo Peralta y a Keishla Rolón, empleadas de la Legislatura de Puerto Rico, el viernes, 23

de septiembre de 2005, a las 12:00 del [~~medio día~~] **mediodía**, en el Salón Dr. Leopoldo Figueroa, en El Capitolio.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1283

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos “Carlitos” Cordero, por motivo de su juramentación como Legislador Municipal del [~~pueblo~~] **Municipio** de Moca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Legisladores Municipales son grandes seres humanos que cargan la gran responsabilidad de aprobar legislación y resoluciones que promuevan el bienestar de todas las comunidades de Puerto Rico. Su enfoque en el desarrollo económico, social y cultural provee que cada ciudadano tenga acceso a su vivienda, igual oportunidad de salud y seguridad. También se preocupan por la fomentación del civismo y el desarrollo de actividades de interés común. Sin duda alguna, son nuestros representantes directos que trabajan día a día con las necesidades inmediatas de todos los ciudadanos.

El compañero Carlos “Carlitos” Cordero ha mostrado un compromiso genuino y una gran aportación a las causas cívicas y culturales de todo el pueblo de Moca. Este gran ser humano y servidor público por excelencia se ha ganado la distinción de formar parte de la Legislatura Municipal de Moca. No tenemos la menor duda que el dinamismo, responsabilidad y rectitud, que ha mostrado en las distintas agencias que ha laborado, serán de gran utilidad a su nueva responsabilidad de velar por el bienestar de su pueblo.

De su vida política podemos reconocer su gran compromiso en la defensa del ideal que promulga. Su lucha por la democracia, su sentido de persistencia y su labor social probada lo convierten en la persona idónea para ocupar una banca en la Legislatura Municipal.

El Senado de Puerto Rico le desea el mayor de los éxitos en esta nueva encomienda al servicio del pueblo. Exhortándolo a que se mantenga siempre firme en sus postulados, los mismos que lo han guiado toda su vida y los cuales le augurarán un futuro más que prometedor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos “Carlitos” Cordero, por motivo de su juramentación como Legislador Municipal del pueblo de Moca.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Carlos “Carlitos” Cordero en su juramentación como Legislador Municipal del [~~municipio~~] **Municipio** de Moca el martes, 20 de septiembre de 2005.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1290

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Padres Agustinos al dedicársele las Fiestas Patronales del Municipio de Cabo Rojo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fe Católica siempre ha estado presente en todos los pueblos de Puerto Rico, dando la gran oportunidad que todos los feligreses puedan practicar el cristianismo. El [~~municipio~~] **Municipio** de Cabo Rojo no es la excepción, **ya que** gracias a la llegada de los Padres Agustinos se pudo llevar el mensaje de amor y paz a todo el “Pueblo de Cofresí”.

La llegada de los Padres Agustinos se calcula por el único documento oficial que posee una fecha concreta, el día 13 de noviembre de 1905[-], [~~Ocasión~~] **ocasión** en la que el Padre (P.) Juan Torner tomó posesión de la Parroquia de Cabo Rojo de forma provisional. Según documentos que datan del 1930, el P. Fernando Salterain informaba de la situación religiosamente deplorable en la que se encontraba el pueblo. Detallaba, que el señor Obispo (de aquella época) no encontraba sacerdote alguno que quisiera hacerse cargo de dicho pueblo, ya que además de la pobreza, existía un gran malestar entre los católicos y las demás agrupaciones no católicas de Cabo Rojo. Ante este panorama el Párroco Torner asume la batuta para levantar la convicción de los practicantes de la fe cristiana. No es hasta el 27 de febrero de 1906, en que el P. Provincial, de los Padres Agustinos, decide aprobar la nueva fundación. Los Agustinos que laboraron en esta fase inicial lo hicieron con escasez de personal y de medios para el apostolado, y la pobreza de su estilo de vida.

En unión a las Hermanas Misioneras de la Santísima Trinidad se inician los trabajos, los que [~~ha~~] **a** corto tiempo dieron resultados. Por ser Cabo Rojo un municipio de gran extensión territorial se comenzaron las construcciones de Capillas para que los fieles que vivían lejos del pueblo pudieran asistir a Misa. La Catedral del Pueblo fue restaurada en varias ocasiones, siendo una de [~~estas~~] **éstas** tras el paso del Huracán San Felipe en 1928. Los años continuaron pasando y la obra de los Padres Agustinos creciendo. Para el 1951, con la llegada del nuevo Párroco P. Cándido Herrero, se despertó la idea de adquirir un terreno suficientemente amplio con el fin de construir un colegio para poder educar a todos los niños caborrojeños. No es hasta 1955, bajo la dirección del Párroco P. Francisco Larran, que se inician los trabajos de construcción del colegio San Agustín. El 12 de enero de 1956 se inaugura la primera clase de [~~kinder-garden~~] **kindergarden**, y con el pasar de los años se fueron ampliando los ofrecimientos hasta llegar al noveno grado. En el 1972 se añadió la Escuela Superior al Colegio, fecha en la que el colegio pasó a manos de la Diócesis bajo el Párroco P. Aureliano García.

El trabajo de los Padres Agustinos abarcó todas las dimensiones de la persona y de la sociedad, superando más allá de lo espiritual. Tenían en cuenta los diferentes estilos de vida los cuales calificaban de “adversarios” por ejemplo el protestantismo, la masonería, el espiritismo y sobre todo la indiferencia religiosa. Los Agustinos estuvieron en Cabo Rojo desde 1905 hasta el 1988. Su paso por este municipio fue circunstancial y de gran aportación histórica, humana, espiritual y tangible. Por tal razón, este Senado entiende meritorio reconocer la obra de los Padres Agustinos y celebrar los cien (100) años de su llegada a Cabo Rojo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Padres Agustinos al dedicársele las Fiestas Patronales del Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en los actos de apertura de las Fiestas Patronales de Cabo Rojo el próximo viernes, 23 de septiembre de 2005.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1291

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para [~~extender~~]**expresar** a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Moreno Vélez, por la pérdida irreparable de quien fuera en vida [~~“~~]Aida Vélez Pérez[”].

EXPOSICION DE MOTIVOS

La [~~Sra.~~]**señora** Aida Vélez Pérez, quien en vida fuera la esposa del [~~Hon.~~]**honorable** Gilberto Moreno, ex-representante a la Cámara, falleció el pasado 16 de septiembre de 2005.

En este momento doloroso este Cuerpo Legislativo a través del [~~Senador~~]**senador** Héctor J. Martínez Maldonado desea expresar su sentir a su esposo, hijos, nietos y demás familiares. Por lo que elevamos nuestras oraciones por su eterno descanso.

“Vivirás siempre en nuestros corazones y te recordaremos con la alegría que caracterizó toda tu vida, hasta que llegue el día del reencuentro junto al Padre Celestial.”

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-[~~Extender~~]**Expresar** el más sentido pésame a la familia Moreno Vélez, por la pérdida irreparable de quien fuera en vida [~~“~~]Aida Vélez Pérez[”].

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al honorable Gilberto Moreno.

Sección 3.- Esta [~~resolución~~]**Resolución** comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1293

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen S. Fernández Benítez, la cual se le dedica La Primera Feria Artesanal del Municipio de Cataño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Fernández, casada hace cuarenta y siete años con el señor Luis Sánchez y madre tres hijos, Luis, Glenda y José, ya fallecido, es el más vivo ejemplo de lo que [~~es~~]**significa** la mujer puertorriqueña, **la cual es** sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación **total**. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es, y ha sido siempre, que[~~;~~] sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio, la falta de sueño, el hambre y el discrimen que aún persiste en contra de su género[~~;~~]**femenino**.

Doña Socorro, como cariñosamente se le conoce, actualmente desempeña un rol muy importante, siendo ama de casa, trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte importante de nuestro desarrollo [~~como pueblo~~]**poblacional**, ya que siempre ha colaborado para conservar nuestras raíces culturales, siendo autora de muchas actividades enfocadas a resaltar nuestros valores culturales como [~~catañeses.~~]**pueblo y en beneficio de Cataño**.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, le rinde tributo^[5] para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que siga ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepa que cuenta con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen S. Fernández Benítez, la cual se le dedica La Primera Feria Artesanal del Municipio de Cataño.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Carmen S. Fernández Benítez, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón[-]señora Migdalia Padilla.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 201; R. del S. 246; R. del S. 389; R. del S. 390 y R. del S. 566.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado 215, de mi autoría, “Para adicionar un nuevo inciso (s) a la Sección 1023, y redesignar los incisos (s), (t), hasta el inciso (bb), como incisos (t), (u), hasta el inciso (cc) de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de otorgar un crédito contributivo a aquellos médicos que ofrezcan servicios a los suscriptores del plan de seguro de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 2001”.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado 179, de mi autoría, “Para establecer la “Ley de Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

Por los senadores Lornna J. Soto Villanueva, Margarita Nolasco Santiago, Norma Burgos Andújar, Carlos Pagán González, José Garriga Picó, Pedro J. Rosselló González, José E. González Velázquez, Roberto Arango Vinent y Carmelo Ríos Santiago:

“Los senadores que suscriben, miembros de la delegación del Partido Nuevo Progresista exigen al Presidente del Senado y al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, que respeten nuestros derechos parlamentarios como delegación mayoritaria y desistan de tergiversar el

Reglamento del Senado, específicamente la Regla 45.1 y 45.2, utilizándolo los mismos a su conveniencia para torcer los procesos parlamentarios y acallar nuestras voces.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 295; R. del S. 847; R. del S. 852; R. del S. 657 y R. del S. 800.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El Senador que suscribe solicita de este Cuerpo, que a su vez solicite del Secretario de Hacienda, su opinión en cuanto a las consecuencias contributivas, si alguna, de la suma de dinero disponible a cada Senador y Senadora por concepto de gastos de transportación. En dicha solicitud se incluirá además los efectos contributivos en caso de optar el Senador o Senadora por alquilar un vehículo de motor, utilizar un vehículo propiedad del Senador o Senadora obtenido previo a la disponibilidad de los fondos o la compra de un vehículo con dichos fondos.

Se solicita además que con el fin de procesar dicha solicitud, se autorice al Presidente del Senado realizar las gestiones y consultas necesarias con el Secretario de Hacienda para lograr dicha opinión a la mayor brevedad posible.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, solicita respetuosamente, a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa días (90) para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 223.”

Por el senador Carlos Pagán González:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire de todo trámite legislativo el P. del S. 959, de mi autoría.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1289 del senador Báez Galib, a la Comisión de lo Jurídico, que lleva la firma de este Senador, como Presidente, autorizando dicho descargue. Que se proceda con su lectura y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, solicitamos que se nos incluyan en el Anejo A del Orden de los Asuntos, en las mociones radicadas por el Presidente del Senado, Carlos Díaz, y que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que se incluya a la Delegación del Partido Popular Democrático, como co-firmantes de la moción en el Anejo A del señor Presidente Kenneth McClintock, que envía una felicitación a los empleados de la cocina del Centro de Desarrollo Infantil y Estudios Supervisados del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto de la Cámara 302 sea devuelto a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el consentimiento de la Cámara para pedir la devolución al Gobernador de la Resolución Conjunta del Senado 304, con el fin de pedir conferencia y reconsiderarla.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para que se una al senador Dalmau a las Resoluciones del Senado 1272; 1273 y 1277 como coautor; y solicitar que se me una como coautora de la Resolución del Senado 1274, todas son de felicitación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1292, que son las normas de la Unidad Investigativa del Senado de Puerto Rico, que ha tenido el acuerdo de todas las delegaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es para que se me incluya como autor del Proyecto del Senado 959.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se me haga co-firmante en el Anejo B de las Resoluciones presentadas por el Presidente del Senado, la senadora Arce Ferrer, Muñiz Cortés, Martínez Maldonado y Padilla Alvelo; y se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones radicadas en Secretaría, del senador Carlos Díaz, de la senadora Soto, Báez Galib, este servidor y Pagán González; solicitamos que dichas Mociones Escritas sean aprobadas por el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1294, de su autoría y del Presidente del Senado, y solicito ser coautor de la misma, en torno de la situación de las condolencias de la muerte de Simón Wiesenthal, como Director del Centro Judío de Documentación de los miembros de la Comunidad Judía en Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción al descargue y a la coautoría? No habiéndola, así se dispone.

Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para solicitar una moción para que se le haga llegar a la familia del baloncelista Félix Javier Pérez, una moción de pésame, de condolencia, al Alcalde de Guaynabo y a la familia del baloncelista, señor Presidente; y que se haga a nombre del Senado de Puerto Rico y de todos los miembros.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Ciertamente no la hay. Aprobado.

Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, una moción para expresar nuestro pésame al compañero senador Antonio Fas Alzamora, por la muerte de su suegro, el señor Clodobaldo Pacheco Asensio.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya a todos los miembros del Senado a la moción de la compañera González Calderón por nuestro pasado Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a una moción de esa naturaleza, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Residente, hace unas semanas yo presenté una moción para pedirle al Secretario de Justicia que presentara la opinión en la cual basaba el consejo que le dio al Gobernador de que el presupuesto vigente, con arreglo al presupuesto anterior, era de nueve mil trescientos y pico millones de dólares. La contestación que dio el Secretario de Justicia me parece totalmente inadecuada. No envió ninguna opinión, envió sencillamente unos papeles que no dan la información que necesitamos.

En estos días el Comisionado Residente en Washington, honorable Luis Fortuño, ha pedido igualmente al Secretario de Justicia que le haga llegar esa opinión, pero el Secretario de Justicia en vez de entregar la opinión, se ha dirigido en los términos más inesperados de un Secretario de Justicia, atacando políticamente al señor Fortuño, en vez de contestar debidamente como debió haber hecho.

Señor Presidente, por esa razón yo entiendo que este Senado debe citar al señor Secretario de Justicia a una Sesión de Interpelación para que podamos en esa Sesión de Interpelación averiguar cuál es la opinión del Secretario de Justicia, por qué se ha negado a darnos la información que necesitamos y por qué se ha comportado en la manera que se ha comportado. Así que, señor Presidente, mi moción es que este Senado cite a una Sesión de Interpelación al Secretario de Justicia para hablar sobre el asunto de su opinión sobre el presupuesto y asuntos relacionados.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción a la solicitud del compañero Garriga Picó. De hecho, tanto el Presidente como la mayoría de los miembros del Senado estamos de acuerdo en que se debe divulgar la información. Solicitaríamos que se proceda con un curso de acción de notificación al Secretario de Justicia de la moción que ha solicitado el señor Garriga Picó, y que se le notifique las advertencias de rigor a la situación que se está solicitando y no comparecer y no atender el reclamo del Senado de Puerto Rico al Secretario de Justicia en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, el Secretario de Justicia, con anterioridad al día de hoy, expresó sus razones y sus motivos por las cuales no ha provisto esa información, y nos hizo llegar a cada uno de los Senadores copia de sus razones; y entiendo que no es necesario esa Sesión de Interpelación en estos momentos. Está en todo su derecho.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, aquí somos Senadores, este es el Poder Legislativo. Ninguna opinión de ningún secretario o funcionario del Gabinete del Gobernador puede esconderse a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y mucho menos aquella que pudiese en una opinión supuesta legal de encargo decidir que pueda a *motu proprio*, el Gobernador autorizar unas disminuciones del presupuesto, cuando el presupuesto que el Gobernador tiene ante sí es el presupuesto anterior de la pasada Gobernadora y madre de la Senadora que se opone ahora a que se respete el Poder Legislativo en Puerto Rico. Somos de opinión que el Secretario de Justicia no tiene “standing” para hacer lo que ha hecho en su opinión, esconderle la información al Pueblo de Puerto Rico a través del Senado y que no tiene autoridad el Gobernador para hacer las reducciones de línea en un presupuesto que no le corresponde al incumbente en la actualidad en La Fortaleza.

Que se proceda con la Votación.

SR. VICEPRESIDENTE: Sometida la moción del senador Garriga.
Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Para pedir que se posponga la Votación sobre esto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción.
Senadora González, ¿objeta?

SRA. GONZALEZ CALDERON: ¿Que se posponga la Votación? Si vamos a votar, ¿por qué no vamos a votar ahora?

SR. DE CASTRO FONT: Lo que pasa es, para ilustrar a la compañera González Calderón, que las interpelaciones a los miembros del Senado que vienen al Senado tienen que ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros del Senado de Puerto Rico. Vamos a esperar que en un momento dado estén catorce (14) distinguidos miembros del Senado aquí para entonces votar y cumplir con nuestro Reglamento del Senado de Puerto Rico, eso es así, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Deberían de estar, pero podemos posponer, a la solicitud del propio autor, y tan pronto estén los catorce (14) hacemos la Votación y no hay ningún impedimento al Reglamento del Senado para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, así se dispone. Y aprovechamos para instruir al Sargento de Armas para que notifique a los miembros del Senado ausentes que han comenzado los trabajos puntualmente a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 183; 369; 390; 428; 775; Moción de enmienda al Reglamento del Senado de Puerto Rico; P. del S. 646; 686; y 687.)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que aquellos Asuntos Pendientes a consideración del Senado queden pendientes a consideración, el inciso 10 del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 240, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 8.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, a fin de aclarar su alcance eliminando el tercer y cuarto párrafo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 8.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, provee en casos de emergencias, aun cuando sea durante año eleccionario, el que el municipio pueda autorizar el incurrir en gastos y en obligaciones en exceso de los créditos asignados hasta una cantidad equivalente a un cinco por ciento (5%) de la suma total del presupuesto de gastos de funcionamientos del Municipio del año fiscal.

A pesar de que el párrafo primero del Artículo 8.006 establece claramente dicha facultad del Alcalde, el último párrafo ha creado confusión ya que parece contradecir lo que dice en el primer párrafo del mismo artículo.

En adición a esto, mediante la Ley 258 de 17 de septiembre de 2004 se aclaró el significado de emergencia mediante la inclusión de una definición (ff) en el artículo 1.003 de la Ley de Municipios Autónomos. Sin embargo, a pesar de que el artículo 8.006 hace referencia a dicha definición no se eliminó el tercer párrafo del artículo 8.006 para evitar confusión.

Con el fin de eliminar la confusión creada por el tercer y cuarto párrafo, es la intención de esta Ley eliminar dichos párrafos. Al eliminar el tercer párrafo se hace claro que es la definición (ff) del artículo 1.003 la que determina lo que es emergencia para propósitos del artículo 8.006 y la eliminación del último párrafo deja meridianamente claro la facultad del primer ejecutivo municipal de lidiar con las emergencias que afecten su municipio mediante la autorización de gastos y

obligaciones en exceso de créditos autorizados para ese año fiscal, aun durante año eleccionario, siempre y cuando no excedan del cinco por ciento (5%) de la suma total del presupuesto de gastos de funcionamiento del municipio para el año fiscal en que ocurra la emergencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Eliminar el último párrafo del Artículo 8.006 para que se le como sigue:

“Artículo 8.006 – Autorización para incurrir en gastos u obligaciones en exceso de créditos:

No obstante lo dispuesto en el Artículo 8.009 de esta Ley, que establece disposiciones especiales para el año de elecciones generales, en caso de emergencia, el Alcalde podrá autorizar al funcionario a cargo de las finanzas para incurrir en gastos u obligaciones en exceso de los créditos asignados, hasta una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) de la suma total del presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio del año fiscal en que se emita tal autorización. Esta autorización deberá hacerse por escrito, indicando los hechos que motivan la emergencia. El Alcalde informará tal determinación a la Legislatura Municipal y la Comisionado, no más tarde de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de haber emitido tal autorización. Los casos de emergencia a los que se refiere este Artículo son aquellos dispuestos en el Artículo 1.003 del inciso (ff) de esta Ley.

El monto de la deuda equivalente al citado cinco por ciento (5%) será incluido con carácter preferente en la resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio del siguiente año fiscal.

A los propósitos de este Artículo, el término “emergencia”, significará un suceso o combinación ocasional de circunstancias que exijan acción inmediata.

Lo dispuesto en esto Artículo no será de aplicación durante el período de tiempo comprendido entre el 1ro de julio del año en que se celebren elecciones y la fecha de toma de posesión de los nuevos funcionarios electos.”

Art2. – Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Núm. 240 recomienda **la aprobación** de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 240 propone enmendar el Artículo 8.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, con el propósito de aclarar su alcance eliminando el tercer y cuarto párrafo.

Se establece, a través de su Exposición de Motivos que el Artículo 8.006 de la Ley Núm. 81, supra provee en casos de emergencias, aún cuando sea durante año eleccionario (Cf. Artículo 8.009 – *Disposición Especial para Años de Elecciones*), que el Municipio pueda autorizar a “incurrir en gastos u obligaciones en exceso de los créditos asignados, hasta una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) de la suma total del presupuesto de gastos de funcionamientos del Municipio del año fiscal en que se emita tal autorización.”

A pesar de que el primer párrafo del Artículo 8.006 establece claramente dicha facultad del Alcalde, el último párrafo ha creado confusión contradiciendo lo antes mencionado. En adición a esto, mediante la Ley 258 de 17 de septiembre de 2004, la cual realizó varias enmiendas a la Ley de Municipios Autonomos se aclaró el significado de emergencia mediante la inclusión de una definición (ff) en el Artículo 1.003 de la Ley Núm. 81, supra . Sin embargo, a pesar de que el Artículo 8.006 hace referencia a dicha definición no se eliminó el tercer párrafo del Artículo 8.006 para evitar confusión.

Con el propósito de eliminar la confusión creada por el tercer y cuarto párrafo, es la intención de esta Ley eliminar dichos párrafos. Al eliminarlo se hace claro que es la definición (ff) del Artículo 1.003 la que determina lo que es emergencia para propósitos del Artículo 8.006 y la eliminación del último párrafo deja meridianamente claro la facultad del Primer Ejecutivo municipal de lidiar con las emergencias que afecten su municipio mediante la autorización de gastos u obligaciones en exceso de créditos autorizados para ese año fiscal, aún durante año eleccionario, siempre y cuando no excedan del cinco por ciento (5%) de la suma total del presupuesto de gastos de funcionamiento del municipio para el año fiscal en que ocurra la emergencia.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión solicitó a diversas entidades públicas que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto del Senado Núm. 240. Entre estas suscribieron sus comentarios la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

A. Federación de Alcaldes de Puerto Rico

- La Federación de Alcaldes luego de haber estudiado la medida concurre con la preocupación del autor de la medida. Señalan que la Ley establece que durante el año que se celebran unas elecciones generales, el municipio no podrá incurrir en obligaciones o gastos que exceden el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto aprobado por el año fiscal.
- La Federación expone que el Artículo 8.006, establece que el Alcalde tiene la potestad de autorizar al Director de Finanzas a que incurra en gastos u obligaciones en exceso de los créditos asignados, hasta una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) de la suma total del presupuesto de gastos de financiamientos del municipio del año fiscal en que se emita tal autorización.
- El Artículo 8.006 crea confusión, al establecer el monto de las deudas equivalente al citado cinco por ciento (5%) que será incluido con carácter preferente en la resolución del presupuesto general del municipio del siguiente año fiscal.
- A la Federación le preocupa que si el Director de Finanzas ha autorizado hasta un máximo de cinco por ciento (5%) en aquellas partidas, existe la preocupación de por que nuevamente tiene que obligar las deudas o partidas en que incurrió bajo la autorización en casos de emergencias.
- La Federación de Alcaldes de Puerto Rico recomienda que se evalúe totalmente el Artículo 8.006 y se haga de nuevo para evitar una total confusión.

B. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

- La confusión del tercer párrafo consiste en que el mismo no procede toda vez que la definición del término “emergencia” quedó enmendada al aprobarse la Ley Núm. 258 del 17 de septiembre de 2004, y la nueva definición se incluyó como inciso (ff) del Artículo 1.003 de la Ley de Municipios Autónomos, supra.
- El cuarto párrafo es confuso y contradictorio a las disposiciones establecidas en los Artículos 8.006 y 8.009 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, toda vez que las disposiciones relativas al tratamiento de emergencias por parte del alcalde y la administración municipal son aplicables para años fiscales regulares como para aquellos durante los cuales se celebran elecciones generales, dentro de los límites presupuestarios que la propia Ley de Municipios Autónomos establece.
- La Asociación **endosa la aprobación**, ya que procede la eliminación de los párrafos antes mencionados y los cambios sugeridos al texto del Artículo 8.006 de la Ley Núm.81, supra.

C. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)

- La redacción de este Artículo resulta ser contradictoria, toda vez que al inicio de su texto destaca que su contenido no limitará las disposiciones especiales para el año de elecciones generales, mientras que su cuarto párrafo expone que lo dispuesto por este Artículo no será de aplicación durante dicho periodo.
- El último párrafo ha creado la confusión y debe ser enmendado para evitar confusiones y aclarar finalmente su alcance.
- OCAM concurre a que se elimine el cuarto párrafo de este Artículo, a fin de que los alcaldes estén facultados a tomar las determinaciones pertinentes para atender emergencias, bajo las condiciones presupuestarias establecidas, irrespectivas del año fiscal que se trate.
- La definición de “emergencia” incorporada a la Ley mediante enmienda de la Ley Núm. 258 de 7 de septiembre de 2004, establece parámetros claros que delimitan el alcance de la facultad concedida por este Artículo, lo cual además protege el interés público.
- Favorecen que se elimine el tercer párrafo relativo a la definición de dicho término.
- La OCAM **endosa la aprobación** el Proyecto del Senado 240.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida tiene impacto fiscal positivo sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, conforme con lo anterior recomienda **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 240. Además, hemos analizado y comparado el Artículo 8.009 a base de una recomendación de la Federación de Alcaldes y no encontramos incongruencia alguna entre el Artículo 8.006, como enmendado en esta medida y el Artículo 8.009. El solicitar a todos los Directores de Finanzas municipales que incluyan en su proyecto de presupuesto a las Asambleas Municipales el cinco (5) por ciento que exige este Artículo 8.006, es una medida de sana

administración pública y no una duplicidad en los procedimientos contables. Es necesario eliminar con prontitud el tercer y cuarto párrafo del Artículo 8.006 debido a las confusiones que podría causar en un momento de emergencia donde hay que tomar decisiones serias y de urgencia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge De Castro Font
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 373, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda proveer acceso libre de costo, a través de la página oficial de internet de dicha agencia, a toda persona natural o jurídica que interese examinar sus estados de cuenta y la relación de radicación de planillas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Ley persigue maximizar el uso de la tecnología para beneficio de los contribuyentes, al proveerles libre de costo acceso para examinar sus cuentas, deudas pendientes y otra información básica como la relación de radicación de sus planillas.

De este modo, tanto las personas naturales como jurídicas podrán dar seguimiento y verificar, desde sus hogares u oficinas, el recibo de pagos y planillas, a fin de que estén debidamente informados y puedan realizar las reclamaciones o gestiones pertinentes.

Esta medida fortalece los derechos de los contribuyentes y promueve la ampliación de la política pública de libre acceso a la información que debe permear en toda administración pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda proveer acceso libre de costo, a través de la página oficial de internet de dicha agencia, a toda persona natural o jurídica que interese examinar sus estados de cuenta y la relación de radicación de planillas.

Artículo 2.- El Secretario del Departamento de Hacienda adoptará cualquier norma, regla o reglamento que sea necesario para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta y para garantizar la confidencialidad de las cuentas de toda persona natural o jurídica.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 373, con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 373, tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda proveer acceso libre de costo, a través de la página oficial de internet de dicha agencia, a toda persona natural o jurídica que interese examinar sus estados de cuenta y la relación de radicación de planillas.

De este modo, tanto las personas naturales como jurídicas podrán dar seguimiento y verificar, desde sus hogares u oficinas, el recibo de pagos y planillas, a fin de que estén debidamente informados y puedan realizar las reclamaciones o gestiones pertinentes.

Esta medida fortalece los derechos de los contribuyentes y promueve la ampliación de la política pública de libre acceso a la información que debe permear en toda administración pública.

ANALISIS

La Comisión de Hacienda solicitó ponencia sobre la pieza legislativa al Departamento de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Justicia.

El Departamento de Hacienda indicó en su ponencia que implantó el Sistema de Colecturía Virtual que permite realizar transacciones de pago desde la comodidad del hogar o de la oficina del contribuyente. Asimismo, el Programa W-2 e Informativa 2004, le permite a los patronos preparar y enviar al Departamento de Hacienda de forma electrónica los Comprobantes de Retención, Declaraciones Informativas y Estados de Reconciliación Anual. En adición a través de la página de internet del gobierno (w.w.w. gobierno.pr), el contribuyente puede solicitar una certificación de su deuda, la cual le es posteriormente remitida a través del sistema de correo regular.

Actualmente, el Departamento de está evaluando la posibilidad de que a través del Sistema de Colecturía Virtual el contribuyente pueda tener acceso a la certificación de deuda y a su estado de cuenta, con el fin de que el contribuyente pueda efectuar los pagos pertinentes. El mecanismo a utilizarse debe estar de acuerdo con las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, particularmente aquellas que se relacionan con la confidencialidad de la información sometida por el contribuyente al Departamento de Hacienda.

El Departamento de Hacienda entiende en cuanto a la Certificación de Radicación de Planillas que, una vez se adopten los mecanismos necesarios para dar validez al documento en forma electrónica, y se establezcan las salvaguardas indispensables para mantener la confidencialidad de la información del contribuyente, estarán en posición de permitir la obtención de dicha certificación de radicación a través de su página de internet. Por lo cual, al momento el Departamento no recomienda la aprobación de esta medida.

CONCLUSION

La Comisión de Hacienda, entiende que el Departamento de Hacienda debe ofrecer libre acceso a los estados de cuentas y la relación de radicación de planillas a los contribuyentes sin costo alguno. Esto le permitirá a los contribuyentes mantenerse informados sobre las deudas pendientes con el Departamento. Los ciudadanos se han visto perjudicados con los procedimientos del Departamento de Hacienda con respecto a sus estados de cuenta, ya que muchos advienen a conocer que tienen deuda con el Departamento al momento de solicitar una certificación de no deuda o cuando se le retiene su reintegro. Por lo tanto, entendemos que con la aprobación de esta pieza legislativa no se agravará la situación fiscal actual, así como tampoco se afectará el mecanismo que utiliza el Departamento de Hacienda para emitir la Certificación de Radicación de Planillas.

IMPACTO FISCAL

La Comisión de Hacienda ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

Conforme a lo anterior la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 373, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 826, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (g) de la ~~sección~~ Sección 2, de la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de aumentar a veinte (20%) por ciento de los ingresos netos al Fondo General del año fiscal anterior como la cuantía máxima del total del principal de los Pagarés en Anticipación de Contribuciones e Ingresos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el manejo del flujo de fondos, el Departamento de Hacienda confronta un desfase estructural dentro de cualquier año fiscal, ya que sobre el 50% de sus ingresos por contribuciones se recaudan durante los últimos cuatro meses del año fiscal, mientras que los desembolsos se distribuyen normalmente durante todo el año fiscal. Por consiguiente, durante los primeros meses de cualquier año fiscal, el Departamento de Hacienda confronta una falta de liquidez ~~interina~~ interna en el manejo de flujo de fondos.

Mediante la Ley Num. 1 ~~del de~~ de 26 de junio de 1987 (“Ley Num. 1”), según enmendada, la Asamblea Legislativa atendió el problema del manejo de flujo de fondos dentro del año fiscal, al autorizar al Secretario de Hacienda a emitir pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos para sufragar las asignaciones presupuestarias de cada año fiscal. La Ley Num. 1 estableció un límite de \$800 millones para el principal de los pagarés emitidos y en circulación en anticipo de contribuciones.

En 1987, el ~~límite~~ límite de \$800 millones representaba cerca del 25% de los ingresos netos ~~del al~~ Fondo General. Dado que dicho límite, no ha sido alterado en los últimos 20 años, el límite de \$800 millones representó tan solo el 10% de los ingresos netos del Fondo General para el año fiscal 2004-2005. Esta reducción porcentual tan marcada se debe al crecimiento experimentado por los ingresos netos del Fondo General de \$3,283,094 en el AF1987 a \$7,985,388 en el AF2004, representando esto un incremento de un 143%.

En la medida en que ~~ha~~ han aumentado los ingresos netos del Fondo General, esta reducción porcentual ha ido incrementando la estrechez del manejo de flujo de fondos durante los primeros ocho meses de cualquier año fiscal. Resulta imperativo, en aras de cumplir con la intención legislativa de la Ley Núm. 1, aumentar el límite máximo establecido al principal de los pagarés en

anticipación de contribuciones e ingresos a los fines de que sea cónsono con el aumento proporcional en los ingresos del Fondo General.

En vista de lo anterior, procede sustituir el límite de \$800 millones por un límite actualizado y que crezca conforme al crecimiento del presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado. Para ello, se establece que el 20% de los ingresos netos del Fondo General del año fiscal anterior, será la cuantía máxima del total del principal de los Pagarés en Anticipación de Contribuciones e Ingresos. Esta enmienda, atemperara la cuantía máxima autorizada en ley para el total del principal de tales Pagarés con el incremento que gradualmente han experimentado los ingresos del Fondo General y atiende los crecimientos futuros.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el inciso (g) de la ~~sección~~ Sección 2 de la Ley ~~número~~ Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2. – Particulares de los Pagarés en Anticipación de Contribuciones e Ingresos.

(a) ...

...

(g) El total del principal de los pagarés emitidos bajo las disposiciones de esta ley y en circulación en cualquier momento en relación a cualquier año fiscal, no excederá ~~de \$800~~ [de \$800 millones] del veinte (20%) por ciento de los ingresos netos al Fondo General del año fiscal anterior a la emisión de dichos pagarés.”

Artículo 2. - Vigencia.

Esta Ley ~~comenzara~~ comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. del S. 826**, con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que lo acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 826, tiene como propósito enmendar el inciso (g) de la Sección 2 de la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de aumentar a veinte (20%) por ciento de los ingresos netos al Fondo General del año fiscal anterior como la cuanta máxima del total del principal de los Pagarés en Anticipación de Contribuciones e Ingresos.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

Para el estudio y evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico contó con la participación del Departamento de Hacienda, Banco Gubernamental de Fomento y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Todas las entidades recomendaron favorablemente la aprobación de la medida.

A. Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda, comienza expresando que la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, fue aprobada con el propósito de proveerle al Secretario de Hacienda un mecanismo de liquidez para pagar las asignaciones presupuestarias hechas por el año fiscal corriente en anticipación del recibo de contribuciones sobre ingresos a recaudarse durante ese mismo año fiscal. Continúa mencionando que este mecanismo de financiamiento ha sido un recurso útil para el manejo del flujo de fondos para poder cumplir eficientemente con las asignaciones presupuestarias y obligaciones del Gobierno.

La Sección 2, inciso (c), de la Ley Núm. 1, dispone que el total del principal de los pagarés emitidos bajo las disposiciones de esta Ley no exceda de \$800 millones. Esta Ley fue aprobada en el año 1987, y el límite de \$800 millones no ha sido revisado para atemperarlo a la realidad fiscal y presupuestaria actual del Gobierno. Para el año fiscal 1987 el límite de \$800 millones representaba alrededor de 25% de los ingresos netos del Fondo General mientras que para el año fiscal 2005, dicho límite representó solamente un 10%, debido a que el nivel de ingresos netos del Gobierno ha aumentado. Lo que hace necesario que la Ley sea enmendada para proveer un límite que sea cónsono con la realidad fiscal y presupuestaria. Para el año fiscal 2005-2006 se proyectan ingresos netos al Fondo General de \$8,307 millones. Con la aprobación de esta medida la cantidad máxima de los pagarés sería de alrededor de \$1,661 millones (20%). Esta legislación aumentaría la capacidad del Gobierno con respecto al manejo del flujo de fondos para sufragar las asignaciones presupuestarias.

Los pagarés autorizados a emitirse al amparo de la Ley Núm. 1 deberán tener un término de vencimiento que no exceda de treinta (30) días, después del cierre del año fiscal en que dichos pagarés son emitidos. Los pagarés no se considerarán obligaciones directas del Estado Libre Asociado para el pago de los cuales la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Gobierno, están empeñados para propósitos de determinar la limitación de la deuda que establece la Constitución del Estado Libre Asociado.

Finalmente, al aumentar el límite para autorizar pagarés al amparo de la Ley Núm. 1, no aumentaría el margen de deuda del Gobierno a largo plazo, debido a que el pagaré emitido tiene que ser liquidado en o antes de (30) días del cierre del año fiscal en que el pagaré fue emitido.

B. Banco Gubernamental de Fomento

El Banco Gubernamental de Fomento recomienda la aprobación de la medida, ya que la misma propone aumentar el límite máximo establecido para la emisión de pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos. El límite de \$800 millones representaba para el año 1987, cerca que un 25% de los ingresos netos al Fondo General. Dado que dicho límite no ha sido alterado en los últimos 20 años, el límite de \$800 millones representa actualmente solo un 10% de los ingresos netos al Fondo General para el año fiscal 2004-2005, lo cual hace inadecuado el monto para las necesidades reales de fondos.

Entendiendo que la aprobación de esta medida hará cumplir la intención legislativa de la Ley Núm. 1, que es proveerle al Secretario de Hacienda un mecanismo de liquidez, el Banco Gubernamental de Fomento concurre plenamente con la Exposición de Motivos del Proyecto y endosa su aprobación.

C. Oficina de Gerencia y Presupuesto

En su ponencia la Ing. Ileana Fas Pacheco, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, reconoce que esta enmienda permitiría atemperar la cuantía máxima autorizada en ley para el total del principal de los pagarés con el incremento que gradualmente ha experimentado los ingresos del Fondo General. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, presento la siguiente tabla donde presenta datos comparativos de los pagarés que podría emitir el Secretario de Hacienda bajo los estatutos vigentes y los propuestos.

**P del S Núm. 826
Datos Comparativos del total del principal de los Pagarés en Anticipación de la
Contribuciones e Ingresos
(en miles de dólares)**

Concepto	Año Fiscal de los Ingresos*									
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	
Ingresos Netos al Fondo General**	5,600,748	5,902,506	6,507,043	7,075,613	6,951,875	7,210,300	7,842,000	7,985,000	8,304,000	
20% de Ingresos Netos (Propuesta del P del S 826)	1,120,150	1,180,501	1,301,409	1,415,123	1,390,375	1,442,060	1,568,400	1,597,000	1,660,800	
% de los Ingresos Netos		20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	
% de los Ingresos Netos		14%	14%	12%	11%	12%	11%	10%	10%	10%
Cambio Absoluto		320,150	380,501	501,409	615,123	590,375	642,060	768,400	797,000	860,800

* Conforme al P del S 826, se aplicará el 20% de los ingresos netos al Fondo General del año fiscal anterior a la emisión de los pagarés

** Datos provistos por el Departamento de Hacienda

Según la tabla presentada, se podrían emitir pagarés hasta la cantidad de \$1,660 millones para el año fiscal 2005, en lugar de los \$800 millones establecidos por la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto entiende que la iniciativa propuesta en esta medida es un recurso financiero válido que le proveerá al Departamento de Hacienda la capacidad de atender desfases en el flujo de efectivo del Fondo General. Sugiere además se consulte con el Departamento de Hacienda y el Banco Gubernamental de Fomento.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada, en su Sección 2, “Particulares de los Pagarés en Anticipación de Contribuciones e Ingresos”, autoriza al Secretario de Hacienda a emitir pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de proveerle al Secretario un mecanismo de liquidez para pagar las asignaciones presupuestarias hechas para el año fiscal corriente en anticipación del recibo de contribuciones e ingresos a recaudarse durante tal año fiscal y para pagar los gastos relacionados con la venta y emisión de tales pagarés. El total de los pagarés emitidos bajo las disposiciones de esta Ley, en cualquier momento de cualquier año fiscal, no excederá los \$800 millones.

Según la Exposición de Motivos, el Departamento de Hacienda confronta un desfase estructural relacionado al manejo de flujo de fondos, esto, dentro de cualquier año fiscal. El desfase estructural se debe a que sobre el 50% de sus ingresos por contribuciones se recaudan durante los últimos cuatro meses del año fiscal, mientras que los desembolsos se distribuyen normalmente durante todo el año. Esta situación causa que el Departamento de Hacienda confronte durante los primeros meses de cualquier año fiscal una falta de liquidez interna en el manejo de flujo de fondos, ya que la Ley Núm. 1 establece un límite de \$800 millones, para la emisión de pagarés en anticipo de contribuciones e ingresos. Para el año fiscal 2004, la emisión de pagarés representó sólo un 10% de los ingresos netos al Fondo General, lo que hace necesario atemperar el mismo al aumento proporcional de los ingresos.

Debemos mencionar que la Ley Núm. 1, no ha sido revisada hasta el momento para atemperarlo a la realidad fiscal y presupuestaria actual. En 1987, el límite para la emisión de pagarés representaba cerca de 25% de los ingresos netos del Fondo General, actualmente este límite representa sólo un 10% de los ingresos. Debido al crecimiento experimentado en los últimos años en los ingresos netos del Fondo General, se observa una disminución marcada en el por ciento límite para la emisión de pagarés. Para el año fiscal 1987, los ingresos netos eran por la cantidad de \$3,283 millones, mientras que para el año fiscal 2004, dicha cantidad aumentó a \$7,985 millones. Incluso, los ingresos netos continúan en aumento debido a que de acuerdo con los datos preliminares, la cantidad correspondiente al año fiscal 2005 es de \$8,3070¹ millones. Si utilizamos esta cantidad como referencia, y de aprobarse esta medida a los fines de modificar el tope de \$800 millones por una tasa fija de 20% de los ingresos netos, la cantidad tope sería de alrededor de \$1,661 millones para este año fiscal 2005. Lo que permitiría al Secretario disponer de recursos adicionales para sufragar las asignaciones presupuestarias durante los primeros meses de cualquier año fiscal.

Es importante mencionar, que de acuerdo a la Ley Núm. 1, los pagarés emitidos no se considerarán obligaciones directas del Gobierno de Puerto Rico, y los mismos deberán tener un término de vencimiento que no excederá de treinta (30) días después del cierre del año fiscal en que dichos pagarés se emitieron. Además, al aumentar el límite para autorizar pagarés, no aumentará el margen de deuda del Gobierno a largo plazo.

IV. IMPACTO FISCAL

Tomando en consideración la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, podemos asegurar que esta medida no impone obligaciones económicas a los gobiernos municipales. Por lo cual, la misma no representa impacto negativo fiscal alguno para los gobiernos municipales.

¹ Datos provistos por el Departamento de Hacienda en su ponencia.

V. CONCLUSIÓN

La Comisión de Hacienda, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del S. 826**, recomendando la aprobación de dicho proyecto con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 284, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la compra de dos impresoras para el laboratorio de computadoras la Escuela Superior Emilio R. Delgado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seis (600) dólares, proveniente de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la compra de dos impresoras para el laboratorio de computadoras la Escuela Superior Emilio R. Delgado de dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Corozal a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Corozal deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Corozal deberá someter un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 284**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 284**, para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de

agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la compra de dos impresoras para el laboratorio de computadoras la Escuela Superior Emilio R. Delgado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos que se asignan en esta Resolución están disponibles para utilizarse según se detallan y se certifican por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 285, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de dieciséis mil cien (16,100) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autoriza el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guayama la cantidad de dieciséis mil cien (16,100) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- a) Sra. Celsa Santiago
 HC 02 Box 5160
 Guayama, PR 00784
 Para la compra de una silla de ruedas para su
 hija Marangely Marrero Santiago 800.00
- b) Sra. Ruth M. Lebrón Rivera
 El Coquí Apartments C 5
 Guayama, PR 00784
 Compra de una computadora 800

c)	Liga de Baloncesto Infantil de Guayama, Inc “LIBIG” Sr. Nelson Ramírez Marti P O Box 2395 Guayama, PR 00785-2395 Gastos operacionales	3,000
d)	Guayama Brujos AA Lcdo. Enrique R. Sued, Apoderado P O Box 2970 Guayama, PR 00785 Gastos operacionales	5,000
e)	Equipo Baseball Clase A Barrio Puente de Jobos Sr. Pedro J. Aguirre Rivera Apoderado Calle 6B #99 – 38 Barrio Puente de Jobos Guayama, PR 00784 Gastos operacionales	1,000
f)	Baloncesto Categoría Sub 21 Sr. Héctor “Bobby” Porrata Doria P O Box 566 Guayama, PR 00785 Gastos operacionales	2,000
g)	Frances Ramos de Armas P O Box 1161 Guayama,PR 00785 Para gastos de operación maxilo facial de implante de hueso (peridoncía)	500
h)	Sra. María S. Rodríguez Morales Hogar San Antonio Apartamento 102 B Guayama, PR 00784 Para los gastos en “refill”de oxígeno portátil (necesita cambio constante)	500
i)	Sra. Judith González González P O Box 1726 Guayama, PR 00785 Para la compra de silla de ruedas para su hijo Sean L. García González	2,500
	TOTAL	\$16,100

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Guayama a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Guayama deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Guayama deberá someter un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 285**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 285**, para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de dieciséis mil cien (16,100) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autoriza el pareo de los fondos asignados.

Los fondos que se asignan en esta Resolución están disponibles para utilizarse según se detallan y se certifican por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 288, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Guayama, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la adquisición de dos unidades de aire acondicionado para el área de recreación en la Escuela de la Comunidad Oscar Hernández Guevara del Municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Guayama, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la adquisición de dos unidades de aire acondicionado para el área de recreación en la Escuela de la Comunidad Oscar Hernández Guevara del Municipio de Guayama.

Sección 2. – Se autoriza a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas, Región de Guayama a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Guayama deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.- La Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Guayama deberá someter un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 288**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 288**, para asignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Guayama, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la adquisición de dos unidades de aire acondicionado para el área de recreación en la Escuela de la Comunidad Oscar Hernández Guevara del Municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos que se asignan en esta Resolución están disponibles para utilizarse según se detallan y se certifican por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 309, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de ~~Orocovis, Santa Isabel, Aguada y Comerío, la cantidad de cuarenta y cinco mil con treinta y seis (45,036)~~ Aguada, Comerío, Orocovis y San Juan, la cantidad de dos millones novecientos ocho mil seiscientos treinta y siete (2,908,637) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~535 533~~ de 25 de agosto de 2000, 394 de 6 de agosto de 2000, 98 de 7 de julio de 2001, 144 de 27 de febrero de 2003, 1084 de 3 d septiembre de 2003, ~~1397 de 28 de agosto de 2004 y 2200 de 13 de octubre de 2004,~~ 908 de 28 de agosto de 2003, 1078 de 3 de septiembre de 2003, 1397 de 28 de agosto de 2004, 1914 de 29 de diciembre de 2003, 1961 de 29 de septiembre de 2004, 1915 de 29 de diciembre de 2003, 819 de 12 de agosto de 2003 y 444 de 10 de marzo de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tiene la obligación de evaluar y atender colectivamente las necesidades sociales de nuestros ciudadanos, que mediante el mecanismo de asignación de fondos públicos se pretende cubrir las mismas.

A diferencia del pasado, estas determinaciones se realizarán en forma colectiva y no a base de criterios de carácter individual.

La presente Resolución Conjunta identifica fondos previamente asignados y no utilizados, con el propósito de reasignar los mismos para cubrir aquellas necesidades que a colectividad, luego de un análisis ponderado determinó son las más apremiantes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los Municipios de ~~Orocovis, Santa Isabel, Aguada y Comerío, la eantidad de cuarenta y cinco mil con treinta y seis (45,036) dólares~~ Aguada, Comerío, Orocovis y San Juan, la cantidad de dos millones novecientos ocho mil seiscientos treinta y siete (2,908,637) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~535 533~~ de 25 de agosto de 2000, 394 de 6 de agosto de 2000, 98 de 7 de julio de 2001, 144 de 27 de febrero de 2003, 1084 de 3 d septiembre de 2003, ~~1397 de 28 de agosto de 2004 y 2200 de 13 de octubre de 2004,~~ 908 de 28 de agosto de 2003, 1078 de 3 de septiembre de 2003, 1397 de 28 de agosto de 2004, 1914 de 29 de diciembre de 2003, 1961 de 29 de septiembre de 2004, 1915 de 29 de diciembre de 2003, 819 de 12 de agosto de 2003 y 444 de 10 de marzo de 2004; para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

- 1. R.C. 533 – 2000
 - A. Aguada
 - Inciso D – Jardín Botánico \$4,000
 - Esc. Dr. Carlos González

2.	R.C. 394 – 2000	
	A. Aguada	
	Inciso 13 – Manuel Ruiz Ehevarría	\$500
	Inciso 14 – Humberto Acevedo	\$500
	Inciso 17 – Unidad Montada de la Policía de Aguadilla	\$5,000
3.	R.C. 098 – 2001	
	A. Aguada	
	Inciso 3 y 7 – Sistema de Acueducto/ Poste Jaguey	\$5,136
	Inciso 4 – Fermín Chaparro Torres	\$1,000
	Inciso 5 – Pozo Bo. Naranja	\$3,000
4.	R.C. 144 – 2003	
	A. Aguada	
	Inciso 3 – Salón Kinder Garden Esc. Manuel Morales	\$2,000
	Inciso 7 – Centro Comunal Bo. Jaguey	\$3,000
	Inciso 9 – Gladys Muñoz González	\$500
	Inciso 11 – Fermín Chaparro Torres	\$500
5.	R.C. 1084 – 2003	
	A. Orocovis	
	Sección 1 – Instalación de Alumbrado en el Barrio Cacao, Sector Alturita del municipio de Orocovis	\$9,500
6.	R.C. 1397 – 2004	
	A. Santa Isabel	
	 Inciso 39 – Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Escuela de la Comunidad Esther Rivera, construcción rampa para impedidos	\$10,000
6.	R.C. 2200 -2004	
	A. Comerío	
	Inciso (rr) - Benigno Báez , para sellar techo	\$400
7.	R.C. 908 – 2002	
	A. Departamento de Recreación y Deportes	
	 Inciso 1 – Mejoras al Parque Barbosa en San Juan	\$2,000,000
8.	R.C. 1078 – 2003	
	A. Departamento de Recreación y Deportes	
	Incisos 1 – Mejoras al Parque Barbosa en San Juan	\$640,790
9.	R.C. 1397 – 2004	
	A. Administración de Servicios Generales	
	Mejoras Permanentes en el Municipio de San Juan	\$81,461
10.	R.C. 1914 – 2003	
	A. Administración de Servicios Generales	
	Inciso 2 – Damaris Negrón Rosario	\$1,000
	Inciso 3 – Fundación Hogar Niño Jesús, Inc.	\$5,000

11.	<u>R.C. 1961 – 2004</u>		
	<u>A. Administración de Servicios Generales</u>		
	<u>Inciso 1 – Construcción y remodelación del</u>		
	<u>Centro para el Desarrollo Integral de la</u>		
	<u>Comunidad Brega Bien</u>		<u>\$36,539</u>
12.	<u>R.C. 1915 – 2003</u>		
	<u>A. Administración de Servicios Generales</u>		
	<u>Inciso 1 – Construcción de parque pasivo</u>		
	<u>Comunidad Los Peñas Hill Brother</u>		<u>\$7,500</u>
13.	<u>R.C. 819 – 2003</u>		
	<u>A. Departamento de Recreación y Deportes</u>		
	<u>Inciso 1 – Construcción y restauración de la</u>		
	<u>ribera de la Quebrada los Frailes</u>		<u>\$91,811</u>
14.	<u>R.C. 444 – 2004</u>		
	<u>A. Departamento de Recreación y Deportes</u>		
	<u>Inciso 1- Construcción de gazebos canchas en</u>		
	<u>el área de Baldrich</u>		<u>\$9,500</u>
	Total disponible	\$45,036	<u>\$2,908,637</u>
A.	Fondos reasignados	B. Fondos reasignados	
	Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:		
A.	Educación		
1.	Oficina de mejoramiento <u>Mejoramiento</u> de Escuelas Públicas		
	Región de Arecibo		
	PO BOX 644		
	Orocovis, PR 00720		
	Costo estimado:		
	Mejoras a la cancha de la Escuela de la Comunidad		
	Superior Alberto Meléndez Torres		
	Cantidad reasignda		<u>\$9,500</u>
2.	Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas		
	Región de Ponce		
	Costo estimado:		
	Para remodelación de los baños y compra de		
	tres (3) cisternas para la Escuela de la		
	Comunidad Esther Rivera Barrio Paso Seco		
	Cantidad reasignada		\$10,000
B.	Infraestructura		
1.	Municipio de Aguada		
	Hon. Luis E. Echevarría Santiago		
	Apartado 517		
	Aguada, P.R. 00602		
	Tel. (787) 868-6400 / 868-2112		
	Costo estimado:		
	Para la construcción de cunetas y cunetones,		
	aceras y mejoras a carreteras de dicho municipio.		<u>\$20,136</u>

	<u>Cantidad reasignada</u>	\$20,136
C.	Deportes	
1.	Oficina de Recreación y Deportes Municipio de Aguada Sr. Carlos I. González Valentín—Director Apartado 517 Aguada, P.R. 00602 Tel. (787) 868-1227 / 252-0320 Costo estimado: Cubrir gastos de mejoras a baños, instalación de fuentes de aguas y mejoras al área de juego en la Cancha Techada del Barrio Lagunas.	
	<u>Cantidad reasignada</u>	\$5,000
2.	<u>Municipio de San Juan</u> <u>PO Box 9024100</u> <u>San Juan, PR 00902-4100</u> Costo estimado: \$1,000,000 <u>Rehabilitación de instalaciones deportivas:</u> <u>Parque Barbosa Ocean Park</u>	\$500,000
	<u>Parque Sixto Escobar</u>	\$250,000
	<u>Parque Fraicomar, Urb. Santa María</u>	\$250,000
	<u>Cantidad reasignada</u>	<u>1,000,000</u>
D.	Bienestar Social	
1.	Municipio de Comerío PO BOX 1108 Comerío, PR 00782 Costo estimado: Aportación para rehabilitación de vivienda a la Sra. Luisa Andino, Barrio Naranjo Sector El Verde Comerio, PR	
	<u>Cantidad reasignada</u>	\$400
2.	<u>Municipio de San Juan</u> <u>PO BOX 9024100</u> <u>San Juan, PR 00902-4100</u> Costo estimado: \$1,000,000 <u>Desarrollo de viviendas en comunidades</u> <u>aledañas al Caño Martn Peña, Parada 27,</u> <u>Barrio Obrero, Las Monjas, Buena Vista,</u> <u>Israel, Bitumul, San Ciprián</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	\$1,000,000
3.	<u>Municipio de San Juan</u> <u>PO BOX 9024100</u> <u>San Juan, PR 00902-4100</u> Costo estimado: \$374,928 <u>Rehabilitación de vivienda y adquisición</u>	

	<u>De materiales de construcción, comunidades</u> <u>Caimito, Sonadora, Barrio Ros, Mamey I y II,</u> <u>Bo. Camarones, Bo. Cantagallos, Santa Rosa I,</u> <u>II y III, Bo. Hato Nuevo</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	<u>\$373,601</u>
4.	<u>Municipio de San Juan</u> <u>PO BOX 9024100</u> <u>San Juan, PR 00902-4100</u> <u>Costo estimado: \$400,000</u> <u>Programa de Rehabilitación de viviendas</u> <u>Sector Playita y El Checo – Precinto I</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	<u>\$400,000</u>
5.	<u>Municipio de San Juan</u> <u>PO BOX 9024100</u> <u>San Juan, PR 00902-4100</u> <u>Costo estimado: \$100,461</u> <u>Rehabilitación de áreas comunes y estructuras</u> <u>Comunidad Villa Kennedy</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	<u>\$100,000</u>
	Total reasignado	<u>\$450,036</u>
	SOBRANTE	<u>\$2,908,637</u> \$ - 0

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 309**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 309**, tiene el propósito de reasignar a los Municipios de Aguada, Comerío, Orocovis y San Juan, la cantidad de dos millones novecientos ocho mil seiscientos treinta y siete (2,908,637) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 25 de agosto de 2000, 394 de 6 de agosto de 2000, 98 de 7 de julio de 2001, 144 de 27 de febrero de 2003, 1084 de 3 de septiembre de 2003, 2200 de 13 de octubre de 2004, 908 de 28 de agosto de 2003, 1078 de 3 de septiembre de 2003, 1397 de 28 de agosto de 2004, 1914 de 29 de diciembre de 2003, 1961 de 29 de septiembre de 2004, 1915 de 29 de diciembre de 2003, 819 de 12 de agosto de 2003 y 444 de 10 de marzo de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 349, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución 350 del 14 de agosto de 1997, para que sean utilizados en la adquisición de unidades de aires acondicionados en el Departamento de Reciclaje.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 350 del 14 de agosto de 1997, para que sean utilizados en la adquisición de unidades de aires acondicionados en el Departamento de Reciclaje

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 349**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 349**, para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución 350 del 14 de agosto de 1997, para que sean utilizados en la adquisición de unidades de aires acondicionados en el Departamento de Reciclaje.

Los fondos que se reasignan en esta Resolución están disponibles para utilizarse según se detallan y se certifican por el Municipio de Toa Baja.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 360, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil quinientos dólares (3,500) de los fondos consignados en la Resolución 738 del 12 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento la cantidad de tres mil quinientos dólares (3,500) de los fondos consignados en la Resolución 738 del 12 de agosto de 2003 para ser utilizados de la siguiente forma:

1. Secundina Andino Cruz
Van Scoy B35 calle Principal
Bayamón, Puerto Rico, 00957
Teléfono: 787-797-1181
Para materiales de construcción.
Cantidad: \$2,000
2. Harold Castro Pérez
Urb. Los Árboles calle 1
#2, Río Lajas, Toa Alta
Puerto Rico 00953
Teléfono: 787-870-7860
Para gastos médicos
Cantidad: \$1,000

3. Equipo de Baloncesto Bulldogs
Categoría 14 under
Persona Contacto: Madelin Ortiz
Calle Jesús T. Piñeiro
Urb. Santa Juanita
Bayamón, P.R. , 00956
Teléfono:787-392-3999
Para comprar de equipo deportivo
Cantidad: \$500

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 360**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 360**, para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil quinientos dólares (3,500) de los fondos consignados en la Resolución 738 del 12 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos que se reasignan en esta Resolución están disponibles para utilizarse según se detallan y se certifican por la Administración de Servicios Generales.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 375, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución 783 del 12 de agosto de 2003 para que sean utilizados por la Fundación Reyes Santiago en la adquisición de equipo para el Nuevo Centro de Desarrollo Artístico y Psicoorganizacional.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados por la Fundación Reyes Santiago en la adquisición de equipo para el Nuevo Centro de Desarrollo Artístico y Psicoorganizacional.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 375** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 375** tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución 783 del 12 de agosto de 2003 para que sean utilizados por la Fundación Reyes Santiago en la adquisición de equipo para el Nuevo Centro de Desarrollo Artístico y Psicoorganizacional.

La administración de Servicios Generales ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 376, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de seiscientos dólares (600) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003 para cubrir parte de los gastos de la Clase Graduanda 2005-06 de la Escuela Superior Nicolás Sevilla Guemárez, en el Municipio de Toa Alta, ~~encargado Sr. Raúl Elías Rodríguez.~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Educación la cantidad de seiscientos dólares (600) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003 para cubrir parte de los gastos de la Clase Graduanda 2005-06 de la Escuela Superior Nicolás Guemárez, encargado Sr. Raúl Elías Rodríguez.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 376**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 376**, tiene como propósito asignar al Departamento de Educación la cantidad de seiscientos dólares (600) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003 para cubrir parte de los gastos de la Clase Graduanda 2005-06 de la Escuela Superior Nicolás Sevilla Guemárez, encargado Sr. Raúl Elías Rodríguez.

La administración de Servicios Generales ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 906, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establecer la política pública en torno a la compra de productos a pequeños y medianos comerciantes de capital local, y establecer los requisitos de elegibilidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fortalecimiento de nuestra economía y la creación de empleos, han sido objetivos fundamentales de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En función de esos objetivos, diversas iniciativas legislativas, han sido presentadas por la Rama Ejecutiva y por la Asamblea Legislativa y convertidas en leyes, dirigidas a estimular el desarrollo económico local.

La Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, reemplazó la antigua Ley de Preferencia, Ley 42 de 5 agosto de 1989, lo cual implicó un nuevo enfoque gubernamental hacia el tema de las compras del gobierno.

Aquella ley, a su vez, reemplazó legislación de 1961 y 1977 fundamentada en el mismo principio para vigorizar y actualizar el sistema de preferencias. Las leyes de preferencia en compras gubernamentales son un mecanismo para que los protagonistas de la economía local puedan tener una participación efectiva en el mercado de compras del gobierno y estimular la creación de empleos y la inversión local. Estas medidas reconocen que el gobierno es un componente importante dentro de la estructura económica puertorriqueña. Además de ser un regulador de los procesos económicos, el sector gubernamental es un consumidor de bienes y servicios que produce el sector privado.

No obstante, un gran número de las medidas legislativas relacionadas a reservas preferenciales han sido orientadas hacia los elementos de producción de los bienes adquiridos, obviando el importantísimo sector de los pequeños y medianos detallistas y distribuidores en el mercado local. La realidad es que, dentro de las compras y contratación de servicios que hace el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es muy poca la participación de pequeñas y medianas empresas de capital puertorriqueño. Este acercamiento al desarrollo económico puertorriqueño, es fundamental si deseamos promover nuestra economía y apoyar nuestro mejor recurso, el capital humano.

La presente legislación esta fundamentada en el modelo utilizado por el gobierno federal para comprar productos y servicios, a ciertos sectores productivos de la economía norteamericana. En el ámbito federal, los programas conocidos como “*set aside*”, han tenido mucho éxito, ayudando a miles de empresas a aumentar sus ventas y crear empleos.

Desde el punto de vista de los objetivos de desarrollo económico del país no se puede tolerar más, que el gobierno local no patrocine preferencialmente al pequeño y mediano comerciante que puede proveer ventas de bienes y servicios. A tales efectos, esta Asamblea Legislativa, entiende que es necesaria la aprobación de esta medida, como una estrategia eficaz de desarrollo económico y creación de empleos, para suplementar la legislación de reserva preferencial orientada hacia la producción de los bienes adquiridos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Declaración de Política Pública

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

- a) Establecer un Programa de Reservas que requiera al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades hacer esfuerzos razonables para asignar quince (15) por ciento de los contratos estatales a pequeñas y medianas empresas elegibles. Este por ciento es uno general para cada agencia.
- b) Esta Ley sólo aplicará a la compra de bienes y servicios y no así a contratos de construcción o relacionados.

Artículo 3.-Definiciones

- a) Los términos y palabras utilizados en esta Ley, tendrán los siguientes significados:
 1. Gobierno o Agencia Estatal: significa el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus departamentos, agencias, instrumentalidades, dependencias, municipios y las corporaciones públicas.
 2. Compra: significa el medio de adquirir el Gobierno un artículo o servicio, ya sea en subasta formal, subasta informal, mercado abierto, contrato o procedimiento especial.
 3. Reserva: significa el por ciento de los contratos del Gobierno asignado a las pequeñas empresas.
 4. Pequeñas y medianas empresas: significa aquellas empresas con menos de veinticinco (25) empleados y cuyos ingresos brutos no sobrepasen de cinco millones (5,000,000) de dólares.
 5. Artículos: significa mercadería, provisiones, suministros, materiales y equipo.
 6. Límite de licitación: significa el límite en dólares impuesto por todas las agencias para establecer cuándo se requieren avisos públicos de las licitaciones.
 7. Registro: significa la lista de pequeñas empresas autorizadas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para participar del programa de pequeñas empresas.
 8. Secretario: significa el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio.

Artículo 4.-Requisitos de elegibilidad para Pequeñas y Medianas Empresas

- A. Para cualificar como una Pequeña o Mediana Empresa, la empresa debe satisfacer los siguientes criterios:
 1. Empresa independiente donde al menos cincuenta y un (51) por ciento de su capital está en manos de sus gerenciales.
 2. Debe estar incorporada o registrada para hacer negocios en Puerto Rico y tener su principal lugar de negocios en Puerto Rico, definido como tal cuando cincuenta y un (51) por ciento o más de sus empleados trabajan en Puerto Rico, según reflejado en la planilla por desempleo, o cuando cincuenta y un (51) por ciento o más de sus actividades de negocio se hacen en Puerto Rico, según reflejado por el pago de la planilla de contribuciones sobre ingresos.

3. La empresa o negocio debe tener menos de veinticinco (25) empleados en puestos a tiempo completo sin incluir:
 - a. Trabajadores a tiempo parcial o temporeros contratados por menos de noventa (90) días si éstos son comunes a esa industria;
 - b. Consultores bajo contratos no relacionados a los bienes y servicios para los que se quiere ser elegible como pequeña empresa.
4. Los ingresos brutos de la empresa no pueden exceder los cinco millones (5,000,000) de dólares.
 - a. Ingresos brutos de una empresa que ha operado por tres (3) o más años, significa las ganancias por esos tres (3) años, dividido entre tres (3).
 - b. En el caso de empresas con menos de tres (3) años, el ingreso será el ingreso generado en el tiempo de operación dividido entre el número de semanas y multiplicado por cincuenta y dos (52).
 - c. El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio podría limitar la participación en este programa a las empresas cuyos propietarios individuales tengan un valor personal que no exceda de cinco millones (5,000,000) de dólares de valor personal.
 - d. La elegibilidad se formaliza por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio mediante una declaración jurada del empresario a los efectos de que cumple con los parámetros establecidos para su elegibilidad.
 - e. Las pequeñas empresas se registrarán en las siguientes categorías:
 1. Pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan los quinientos mil (500,000) dólares;
 2. Pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan cinco millones (5,000,000) de dólares;
5. El Reglamento a promulgarse habrá de disponer sobre casos excepcionales y sobre dispensas de alguna de estas condiciones.

Artículo 5.-Obligación de proveer información y penalidades

- A. Cuando alguna empresa ha sido aprobada como pequeña empresa basado en información falsa provista con conocimiento por la empresa y se le ha otorgado algún contrato, el Secretario, después de enviar notificación y dar oportunidad de contestar, deberá:
 1. Multar a la empresa por la diferencia entre el contrato y lo que el costo para el Estado hubiese sido si no se hubiesen otorgado los por cientos de esta Ley; y
 2. Multar a la empresa por no más del diez (10) por ciento del precio total del contrato; y
 3. Declarar a la empresa inelegible para contratar con el Estado por un período no menor de tres (3) meses y no mayor de veinticuatro (24) meses.
- B. Cualquier negocio o empresa aprobada por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como pequeña empresa deberá notificar inmediatamente al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de cualquier circunstancia que afecte su elegibilidad bajo esta Ley.

Artículo 6.-Registro

A. Procedimiento

1. Cualquier empresa que desee registrarse como pequeña empresa, deberá solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio siguiendo el reglamento que dicho Departamento habrá de disponer para ello.
2. Como parte de esta solicitud al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la empresa deberá documentar su lugar de operaciones, estado independiente, número de empleados y sus ingresos brutos.
3. Cuando el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio apruebe la solicitud, deberá entregar a la empresa, notificación escrita y deberá añadirla en la lista de pequeñas empresas autorizadas.
4. Las agencias, utilizarán esta lista para confirmar elegibilidad de las empresas en el programa de Reservas y para velar por el cumplimiento de las metas establecidas.

B. Tiempo

1. Una empresa puede solicitar en cualquier momento ser clasificada como pequeña empresa e incluida en el registro de vendedores.
2. Para ser elegible para un contrato bajo el programa de Reserva, deberá estar registrada como tal por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en la fecha en que se abre la subasta.

Artículo 7.-Impugnación

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio establecerá por reglamento el procedimiento para impugnar la clasificación de pequeña empresa por cualquier otra empresa en el registro de vendedores autorizados o cualquiera otra empresa que demuestre interés.

Artículo 8.-Programa de Reservas, funcionamiento

1. Cada agencia Estatal deberá establecer y administrar un programa de reservas que provea al menos quince (15) por ciento del valor de sus contratos a ser otorgados a empresas pequeñas de la siguiente manera:
 - a. Al menos siete y medio (7.5) por ciento deberá ser otorgado a pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan quinientos mil (500,000) dólares;
 - b. Al menos siete y medio (7.5) por ciento adicional será otorgado a pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan cinco millones (5,000,000) de dólares; y
2. Los por cientos se medirán a base del valor total de todos los contratos de Reservas, comparados con el valor total de todos los contratos otorgados por la agencia durante el año fiscal.
3. Cada agencia designará contratos específicos para cada categoría de Reserva.
4. Cada agencia establecerá reglamentos internos y mantendrá récord para documentar e informar sus esfuerzos en la consecución de los objetivos de este programa.
 - a. La agencia deberá revisar el calendario de contratos posibles y establecerá un método para determinar cuáles serán ofrecidos como parte de su programa de Reserva.
 - b. La designación de un contrato como uno de reserva deberá hacerse antes del anuncio público de subasta.

5. Cuando la agencia ha determinado que un contrato es adecuado para el programa de Reserva, deberá limitar la invitación a las pequeñas empresas debidamente registradas rechazando cualquier oferta de empresas que no lo estén.

Artículo 9.-Planificación, Informes y Revisión

1. Al menos sesenta (60) días calendarios antes de cada año fiscal, cada agencia deberá entregar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio su plan para cumplir con el programa de reservas ese año. El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio brindará ayuda a aquellas agencias que lo soliciten en la preparación del mismo.
2. El plan deberá incluir una lista de todas las compras calendarizadas para ir a subasta durante el año además de:
 - a. Nombre de los productos o servicios cubierto por el contrato;
 - b. Fecha de expiración del contrato vigente y fecha estimada de la subasta pública;
 - c. El término de duración del contrato;
 - d. El valor estimado del contrato o la cantidad gastada hasta el momento en el contrato vigente y;
 - e. Los contratos que la agencia tiene intención de reservar en cada una de las tres categorías de pequeñas empresas;
3. Cada agencia identificará aquellos productos y servicios que normalmente compre sin necesidad de subasta pública y que puedan ser incluidos en el programa de Reservas.
4. Copia del plan de compras estará disponible para revisión durante el horario normal de trabajo de cada agencia.
5. El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio revisará los planes y determinará si están razonablemente diseñados para lograr el objetivo de quince (15) por ciento en compras a pequeñas empresas.
6. Cada agencia preparará un informe trimestral y otro anual que será entregado al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio e incluirá:
 - a. el número y valor total de los contratos anunciados y otorgados incluyendo una lista de las empresas beneficiadas y por cuáles cantidades y;
 - b. una descripción de los esfuerzos realizados para fomentar la participación de candidatos potenciales.
7. El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Secretario de Hacienda revisarán estos informes y prepararán recomendaciones al Gobernador.

Artículo 10.-Excepciones

En aquellas circunstancias donde la Ley o regulación Federal permita o requiera otro procedimiento distinto al esbozado en este estatuto, la agencia contratante seguirá los procedimientos federales pero vendrá obligada a emitir una declaración escrita describiendo las leyes o reglamentos federales aplicables.

Artículo 11.-Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 906, **con enmiendas**, con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 906 propone crear una “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y establecer una política pública de reserva en las compras a pequeños y medianos negocios de capital local y establecer los requisitos de elegibilidad. Específicamente, su intención es que exista una reserva preferencial de quince por ciento (15%) en las compras de bienes o servicios por parte de las agencias del gobierno, para empresas pequeñas y medianas de capital local.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las leyes de preferencia son mecanismos que utilizan los estados para incentivar el sector industrial y empresarial, estimular sus economías y dar apoyo a sectores geográficos o poblacionales en desventaja económica. Es de notar que según el Departamento de Justicia de Puerto Rico en su memorial sobre el **P. de la C. 912**, que es complementario al **P. de la C. 906**, la jurisprudencia estatal y federal favorece la validez constitucional de este tipo de legislación, siempre y cuando no esté dirigida hacia la exclusión proteccionista de otras fuentes de bienes o servicios, sino hacia un legítimo interés del estado en fortalecer el desarrollo empresarial de sus ciudadanos. El Departamento hace referencia específica a los casos de *Hughes v. Alexandria Scrap Corp.*, 426 U.S. 794 (1976) y *Mar-Mol Co. Inc. v. Admin. Servicios Generales*, 126 D.P.R. 864 (1990).

La Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, establece unos parámetros de inversión, conocidos como porcentos de preferencia, para los artículos distribuidos, envasados, ensamblados o manufacturados en Puerto Rico. Sin embargo, dicha ley no atiende el aspecto de compras a comerciantes locales, o sea, a pequeños y medianos detallistas y proveedores de servicio de capital local. El proyecto de autos está dirigido a llenar ese vacío.

Como parte de la evaluación de esta medida se evaluaron los memoriales, presentados en la Cámara de Representantes, del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y la Asociación de Industriales de Puerto Rico, además de visitas a las oficinas de la Comisión de representantes de la Asociación de Productos de Puerto Rico y de representantes del Centro Unido de Detallistas.

En el proceso, además, se analizó la Orden Ejecutiva OE-2005-35, de 3 de junio de 2005, que dispuso el inicio de un programa de reserva de compras para pequeños y medianos comerciantes, así como los reglamentos aplicables a pequeñas y medianas empresas de varias agencias gubernamentales.

Este proyecto armoniza las disposiciones del mismo con la política pública vigente sobre pequeñas y medianas empresas. La política pública vigente, en reglamentos y leyes, define “pequeñas y medianas empresas” como aquéllas que “tengan ventas brutas anuales que no excedan de cinco (5) millones de dólares y que tenga veinticinco (25) empleados o menos” donde el capital mayoritario lo suple un dueño que es parte de la propia gerencia de la empresa y cuyas operaciones están ubicadas en Puerto Rico. Se ha determinado que estos requisitos deben permanecer dentro de lo dispuesto por la ley, sin alterar la uniformidad de la política pública que aplica al resto del gobierno.

Compareció el **Concilio de Exportaciones de Puerto Rico, Inc.** y nos informa que la iniciativa favorece las necesidades de las empresas puertorriqueñas para incrementar su competitividad. Por esta razón el Concilio endosa esta medida.

La Comisión entiende que es necesario que la política de preferencias en compras del gobierno no se aplique exclusivamente a base de la fuente de producción de los productos sino, además, que se enfatice el sector del pequeño y mediano comerciante detallista y distribuidor. Estos pequeños y medianos comerciantes son una parte vital de nuestra economía y piedra angular del desarrollo empresarial donde individuos, familias y grupos de una misma comunidad pueden iniciar su curso hacia la prosperidad.

IMPACTO MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Coincidimos en el interés del gobierno en ser agente promotor del desarrollo del capital nativo, especialmente en el sector de la pequeña y mediana empresa, dentro de los programas de incentivos económicos. A base de ello y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno respalda la medida.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 906, **con enmiendas**, con el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
 Presidenta
 Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 910, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los incisos (e) y (l) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, a fin de atemperarla con la Reforma Municipal, las disposiciones del registro y cobro de los boletos expedidos por infracciones a las ordenanzas municipales, así como expedir el envío y la auditoria de las remesas que por este concepto corresponden a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” que, entre otros aspectos, derogó la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, se establece un procedimiento para el cobro y transferencia al municipio de la cantidad de dinero correspondiente a los boletos de tránsito expedidos por la Policía Municipal.

En referencia al plazo de caducidad para el cobro de los boletos expedidos al transcurrir dieciocho (18) meses, resulta de eminente interés para el municipio que se efectúe con prontitud el cobro del boleto y se reciba la transferencia de la remesa correspondiente.

En virtud de la presente Ley se provee para la modernización de los sistemas de expedición, registro, cobro y auditoría de remesas, así como la delegación al municipio de la facultad para llevar a cabo el cobro de las multas administrativas por infracción a sus ordenanzas.

Ello atiende recomendaciones de la Reforma Municipal, contenidas en el Informe rendido por la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos la cual fue creada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2001-10, según enmendado por los Boletines Administrativos Número OE-2001-22 y Número OE-2001-82.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los incisos (e) y (l) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 23.05.-Procedimiento Administrativo

Con relación a las faltas administrativas de tránsito, se seguirán las siguientes normas:

...

(e) El Secretario conservará un registro de los gravámenes creados por las multas administrativas de tránsito, el cual estará disponible para información fiscal de los municipios y para inspección pública. También establecerá un registro de las multas administrativas emitidas contra aquellos pasajeros que violen las disposiciones del Capítulo XIII de esta Ley o su reglamento. Será deber del Secretario informar por escrito, a cualquier solicitante interesado, sobre la existencia de cualquier tipo de gravamen o anotación. Será, asimismo, deber del Secretario formalizar e implantar los acuerdos de colaboración con los municipios o consorcios municipales que así lo interesen para modernizar los sistemas de expedición, registro, cobro y auditoría de las remesas por concepto de los boletos expedidos por la Policía Municipal y acordar la compensación por los ajustes y cambios que se requieran. Estos acuerdos incluirán la delegación al municipio de la facultad para el cobro de multas administrativas de tránsito por infracción a sus ordenanzas en estaciones de pago municipales establecidas en coordinación con el Secretario. La delegación permitirá que, transcurrido el plazo de treinta (30) días sin que el infractor haya pagado, el municipio remita el boleto al Departamento para que se establezca el gravamen.

...

(l) Los pagos por multas administrativas se podrán efectuar en los sitios y en las formas siguientes:

- (1) En el Departamento de Hacienda llevando personalmente dinero en efectivo, mediante el uso de una tarjeta de crédito, cheque o giro postal, o enviando por correo un cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda.
- (2) En cualquier colecturía de rentas internas o estación de pago municipal establecida mediante acuerdo de colaboración con los municipios o consorcios municipales llevando personalmente dinero en efectivo, cheque o giro postal o mediante el uso de una tarjeta de crédito a nombre del Secretario de Hacienda o del municipio donde se cometió la falta administrativa si el pago se efectúa en una estación de pago municipal.

Al efectuarse el pago en una colecturía, o estación de pago municipal deberá mostrarse el boleto expedido o la notificación del establecimiento del gravamen por el Secretario. Al efectuarse el cobro por el recaudador del Departamento o por el Colector de Rentas Internas, o cobrador delegado en una estación de pago municipal deberán indicarse en el comprobante de pago correspondiente el municipio donde se cometió la falta administrativa y si la misma fue por violación a esta Ley o a una ordenanza municipal. Excepto según se dispone más adelante, lo recaudado por concepto de multas y penalidades por violaciones a ordenanzas municipales ingresará en un Fondo Especial para remesarse mensualmente al municipio correspondiente con indicación precisa de la procedencia de cada cantidad, especificando el boleto cuya multa pagó el infractor. De lo recaudado por concepto de cada multa administrativa por violación a las ordenanzas municipales que cubran las infracciones descritas en los Artículos 6.19, 6.20, 6.21, 6.22 y 6.23 de esta Ley, ingresará al Fondo General del Gobierno Estatal la cantidad de dos (2) dólares o la cantidad que se acuerde por el municipio para sufragar el proyecto de coordinación para el registro, cobro y auditoría de las remesas.

...

El trámite administrativo aquí dispuesto no será impedimento para que el Gobierno Estatal, a través del Secretario, del Secretario de Justicia o de cualquier funcionario en que éstos delegaren o el municipio correspondiente, reclame judicialmente el pago de las multas en caso de no ser satisfechas una vez sea final y firme el pago. En tal caso, cualesquiera de los funcionarios antes mencionados podrá utilizar el trámite dispuesto en la Regla 60 de Procedimiento Civil de 1979, según enmendada. Además, en dicho trámite posterior la parte afectada no podrá impugnar la legalidad y procedencia de la multa administrativa.

...”

Sección 2.-Dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley, el Secretario de Hacienda llevará a cabo un análisis de las cantidades ingresadas en el Fondo Especial de Multas durante el periodo de los cinco (5) años fiscales inmediatamente precedentes, las cantidades remitidas a los municipios del total cobrado y el balance pendiente de distribución por falta de información sobre la procedencia del pago.

Dentro del mismo término de noventa (90) días, el Secretario de Hacienda determinará y remesará la cantidad correspondiente a cada municipio, a base de la proporción entre el total cobrado en el periodo de los últimos (5) años fiscales y las multas por boletos expedidos en el municipio que hayan sido registradas durante dicho periodo.

Los municipios podrán auditar las cantidades así determinadas por el Secretario de Hacienda y tal efecto estará disponible y se les proveerá la información fiscal y registral utilizada para efectuar el cómputo.

Sección 3.-Esta Ley tendrá vigencia a los ciento ochenta (180) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Número 910, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la medida de autos es enmendar los incisos (e) y (l) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, con el propósito de atemperarla con la Reforma Municipal, las disposiciones del registro y cobro de los boletos expedidos por infracciones a las ordenanzas municipales, así como expeditar el envío y la auditoria de las remesas que por este concepto corresponden a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos se desprende que a tenor con el aumento en la capacidad de pago de los municipios, los controles adicionales que la Reforma Municipal introduce para la protección de la salud fiscal municipal y la existencia de fiscalización para detectar a tiempo e impedir el endeudamiento de los gobiernos municipales sin garantía de pago, se aprueba la presente Ley. Esta provee para fijar el tope máximo de las obligaciones municipales a base del valor total de la tasación de la propiedad situada en el municipio, sin limitarla a la valoración no exenta.

Ello atiende recomendaciones de la Reforma Municipal, contenidas en el Informe rendido por la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos la cual fue creada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2001-10, según enmendado por los Boletines Administrativos Número OE-2001-22 y Número OE-2001-82.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros expone los comentarios que se le solicitaron a distintas entidades públicas. Entre ellos sometieron sus comentarios, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico quienes endosaron la medida. El Departamento de Hacienda no estuvo presente pero envió su ponencia.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, expresó que es necesario expeditar los procesos para que los recaudos por concepto de la expedición de boletos por infracciones a las ordenanzas municipales, se diligencien con la mayor efectividad posible. Ante las dilaciones innecesarias que han distinguido los procedimientos en vigor, es necesario enmendar la Ley no tan sólo para corregir esta situación, sino para proveer la descentralización del proceso en los municipios o consorcios municipales que tengan la capacidad para procesar todos los trámites relativos a este tema. Señaló además, que la medida de autos, cumple con los postulados de la legislación de Reforma que propuso la Asociación y Federación de Alcaldes a la administración anterior de Gobierno y su importancia y validez son pertinentes en la actualidad.

Por su parte, el Departamento de Hacienda, endosa la medida y recomienda, que en la negociación de los acuerdos entre los municipios y el Secretario del DTOP, se incluya la participación del Departamento de Hacienda a través de su Secretario o de su representante autorizado con miras a que todo se dé en coordinación con todas las partes envueltas y con el propósito de eficiencia operacional al momento del cobro de las multas y de la remesa. Recomiendan además, que se debe aclarar quién será responsable por reclamaciones a consecuencia de los cobros de multas en los municipios. Y que la cantidad acordada no sea menor de \$2.00, que es lo que actualmente entra al Fondo General.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 910 sin enmiendas, toda vez que el mismo contribuye a un mejor manejo de los recaudos producto de las violaciones a las ordenanzas

municipales y por consiguiente permite a los municipios allegar a corto plazo estos ingresos a las arcas municipales.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Jorge De Castro Font
 Presidente
 Comisión Asuntos Municipales
 y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 724, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cincuenta y tres mil ciento setenta y tres (53,173) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 2010 de 29 de septiembre de 2004, incisos 17, 29, 30, 41, 44, 49, 53 y 54 para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cincuenta y tres mil ciento setenta y tres (53,173) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 2010 de 29 de septiembre de 2004, incisos 17, 29, 30, 41, 44, 49, 53 y 54 para los siguientes propósitos:

- | | | |
|----|--|---------|
| 1) | Zenovia Velázquez Madera
Núm. Seguro Social 583-65-4305
Bo. Santo Domingo II #309
Apartado 388
Peñuelas, Puerto Rico 00624
para reparar vivienda completa | \$1,423 |
| 2) | Luis D. De Jesús De Jesús
Núm. Seguro Social 584-95-2867
Bo. Rucio, Sector Quebradillas
Bda. Maldonado Bzn. 814
Peñuelas, PR 00624
Parar terminar su casa | 3,200 |
| 3) | Melitza Cruz Meléndez
Núm. Seguro Social 584-81-9704
Tallaboa Encarnación C/2 #63
HC-01 Box 13554, Peñuelas, PR
para reparar vivienda | 7,000 |

4)	Irma Rodríguez Gutiérrez Núm. Seguro Social 198-62-9946 Caracoles 3, #40 HC 01, Box 0320 Peñuelas, Puerto Rico 00624 reparar techo y puertas	1,150
5)	Sociedad Benéfica de Palomas, Inc. Registro Núm. 43,049 Sr. William Ortiz Negrón – Presidente para la compra de terrenos	25,000
6)	Margarita Santiago Quiñones Núm. Seguro Social 119-48-0794 Bo. Palomas, PO Box 2027 Palomas Station, Yauco, PR 00698 Para reparación de casa completa	\$5,400
7)	Saby Pagán Rodríguez Núm. Seguro Social 584-39-1370 Calle 4 #63, Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00728 para construcción del hogar	5,000
8)	A la Escuela Elemental Barinas – SU Ana María Negrón, Distrito Escolar Yauco Apartado 1, Yauco, Puerto Rico 00698 para mejoras a la escuela	5,000
	Total reasignados al Municipio de Guayanilla	<u>\$53,173</u>

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 724**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 724**, para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito originalmente Representativo Núm. 23, la cantidad de cincuenta y tres mil ciento setenta y tres (53,173) dólares, asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 2010 de 29 de septiembre de 2004, incisos 17, 29, 30, 41, 44, 49, 53 y 54 para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

Los fondos aquí asignados se encuentran disponibles y están certificados por el Departamento de la Familia.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 948, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos a la Sra. Rosa Ruiz Mendoza, con número de seguro social 583-70-4462, los cuales serán utilizados para la compra e instalación de un alumbrado público rural en la Carretera 416 del Sector Santos Valle del Municipio de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos a la Sra. Rosa Ruiz Mendoza, con número de seguro social 583-70-4462, los cuales serán utilizados para la compra e instalación de un alumbrado público rural en la Carretera 416 del Sector Santos Valle del Municipio de Aguada.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de Aguada someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 948**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 948**, tiene como propósito asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos a la Sra. Rosa Ruiz Mendoza, con número de seguro social 583-70-4462, los cuales serán utilizados para la compra e instalación de un alumbrado público rural en la Carretera 416 del Sector Santos Valle del Municipio de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto Y Asignaciones de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 949, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir al Sr. Angel Joel Badillo Vargas, con número de seguro social 597-10-3951, Barrio Lagunas, Aguada, P. R., para ser utilizados en la compra de materiales de construcción (varilla, cemento, arena, piedra, clavos, etc.) y para la mano de obra para su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir al Sr. Angel Joel Badillo Vargas, con número de seguro social 597-10-3951, Barrio Lagunas, Aguada, P. R., para ser utilizados en la compra de materiales de construcción (varilla, cemento, arena, piedra, clavos, etc.) y para la mano de obra para su residencia.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de Aguada someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 949**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 949**, tiene como propósito asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir al Sr. Angel Joel Badillo Vargas, con número de seguro social 597-10-3951, Barrio Lagunas, Aguada, P. R., para ser utilizados en la compra de materiales de construcción (varilla, cemento, arena, piedra, clavos, etc.) y para la mano de obra para su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto Y Asignaciones de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 950, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir a la Sra. Ana Méndez Cordero, con número de seguro social 584-50-8262, Barrio Atalaya, Aguada, P. R., para la compra de materiales de construcción (varilla, cemento,

arena, piedra, clavos, etc.) y mano de obra para su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir a la Sra. Ana Méndez Cordero, con número de seguro social 584-50-8262, Barrio Atalaya, Aguada, P. R., para la compra de materiales de construcción (varilla, cemento, arena, piedra, clavos, etc.) y mano de obra para su residencia.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de Aguada someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 950**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 950**, tiene como propósito asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir a la Sra. Ana Méndez Cordero, con número de seguro social 584-50-8262, Barrio Atalaya, Aguada, P. R., para la compra de materiales de construcción (varilla, cemento, arena, piedra, clavos, etc.) y mano de obra para su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto Y Asignaciones de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 963, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de novecientos (900) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 852 de 12 de agosto de 2003, incisos 9 y 36, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de novecientos (900) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 852 de 12 de agosto de 2003, incisos 9 y 36, para los siguientes propósitos:

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1) | A la Sra. Nydia Martínez Lucca
Seguro Social: 584-54-7567
Bo. Indios, HC 01, Box 7988
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Teléfono 835-5606 (hija)
Para materiales para pozo séptico. | \$600 |
| 2) | Iván Santiago Luciano
Bo. Quebrada Honda
Carr. 381 Guayanilla
Postal: Bo. Caracoles
Ruta 2, Buzón 212
Peñuelas, PR 00624
Materiales para sellar techo de su hogar. | \$300 |
| | Total asignado al Munic. Guayanilla | <u>\$900</u> |

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El Municipio o Agencia someterá un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos consignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 963, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 963**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de novecientos (900) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 852 de 12 de agosto de 2003, incisos 9 y 36, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Departamento de la Familia ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 852 de 12 de agosto de 2003.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 964, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil novecientos setenta y nueve (1,979) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1751 de 16 de septiembre de 2004, inciso 4, para el propósito señalado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil novecientos setenta y nueve (1,979) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1751 de 16 de septiembre de 2004, inciso 4, para lo siguiente:

- 1) A la Sra. María A. Feliciano Vélez
Seguro Social: 583-86-0371

Bo. Playa, Sector Shangai
HC 01, Box 5961
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Teléfono (787) 449-1627
para materiales para construir su hogar

\$1,979

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 964, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 964**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil novecientos setenta y nueve (1,979) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1751 de 16 de septiembre de 2004, inciso 4, para el propósito señalado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Departamento de la Familia ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1751 de 16 de septiembre de 2004.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 966, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil seiscientos cincuenta y ocho (1,658) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 54, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para lo mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil seiscientos cincuenta y ocho (\$1,658) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 54, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para lo siguiente:

- | | | |
|----|---|---------|
| 1) | Para mejoras a las facilidades del Parque en el Barrio Sierra Baja de Guayanilla. | \$1,658 |
|----|---|---------|

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El Municipio de Aguada someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 966, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 966**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil seiscientos cincuenta y ocho (1,658) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, inciso 54, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para lo mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio de Guayanilla ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1289, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un análisis del informe presentado al Tribunal Supremo de Puerto Rico por su Comisión Especial nombrada para atender la práctica del uso de notariado como agente de cierre y agente de seguro de título y sobre gastos y honorarios notariales en caso de financiamiento de propiedades inmuebles, así como cualquier asunto análogo que resulte como consecuencia del análisis de dicho informe y recomiende al Senado legislación apropiada para atender los señalamientos indicados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo de Puerto Rico designó una Comisión Especial “sobre prácticas del uso del notario como agente de cierre y agente de seguro de título y sobre gastos y honorarios notariales en casos de financiamiento de propiedades inmuebles.” Dicha Comisión rindió su informe el cual fue anunciado al país el pasado 20 de septiembre de 2005.

Informó la Comisión que de sus investigaciones resulta hay notarios que fungen como tales y como agentes de la institución financiera en el acto de otorgamiento del instrumento notarial. También se descubrió que un mismo bufete de abogados ofrece sus servicios notariales a las instituciones financieras y a la vez sus miembros operan una corporación que ofrece servicios como agentes de cierre, así como agentes de seguros de título. Todo lo anterior se adjudica como conflictivo y atentatoria a la práctica del notariado.

La Comisión Especial recomienda que se declare a la práctica de la notaría como incompatible, tanto con las funciones de agentes de cierre de las instituciones financieras como agentes de seguros de título. También recomienda se revalúe el sistema de arancel notarial.

Los cuerpos legislativos comparten con el Tribunal Supremo de Puerto Rico la responsabilidad de ordenar los negocios jurídicos responsabilidad de los notarios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un análisis del informe presentado al Tribunal Supremo de Puerto Rico por su Comisión Especial nombrada para atender la práctica del uso de notariado como agente de cierre y agente de seguro de título y sobre gastos y honorarios notariales en caso de financiamiento de propiedades inmuebles, así como

cualquier asunto análogo que resulte como consecuencia del análisis de dicho informe y recomiende al Senado legislación apropiada para atender los señalamientos indicados.

Sección 2.- La Comisión de lo Jurídico deberá rendir su informe al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1292, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para adoptar las normas y procedimientos internos que regirán el proceso de evaluación de funcionarios públicos nominados por el Gobernador de Puerto Rico, y enviados para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico establece en su Artículo IV, sección 5, que para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. Es esta delegación constitucional a nuestro Alto Cuerpo la que queremos realizar de la manera mas eficiente y especializada posible, para garantizar así a nuestro pueblo que los funcionarios a los cuales el Senado de Puerto Rico les brinde su consentimiento, serán funcionarios con un alto sentido de compromiso para el bienestar del País y funcionarios con las mejores capacidades según el puesto para el que fueron nominados por el Gobernador.

Es política pública de la Décimo Quinta Asamblea Legislativa, el descentralizar y otorgar mayor jurisdicción a las Comisiones Permanentes del Senado. En el pasado existía una Comisión de Nombramientos que se encargaba de todo el proceso de nominados, desde la investigación hasta el proceso de vistas y final recomendación al pleno del Senado. Este proceso privaba a los miembros del resto de las Comisiones Permanentes a volcar todo su expertise en la evaluación de los nominados por el Gobernador para formar parte de la Rama Ejecutiva. Mediante el Reglamento del Senado aprobado por la Resolución del Senado Número 11, se estableció en la Regla 6 sección 6.1 (f), que el Presidente tendrá la facultad de referir a cada Comisión aquellos nombramientos que correspondan, según la jurisdicción de la misma.

En el descargue de dicha encomienda se creó la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, virtud de la Sección 47.2 de dicho Reglamento con el fin de asistir a las Comisiones Permanentes en la evaluación de los nominados. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos es dirigida por un Oficial Investigador, nombrado por el Presidente del Senado. El Portavoz de cada Delegación de Minoría en el Senado tiene el derecho a nombrar un asesor que comparte con el Director de la Oficina, la responsabilidad de realizar las evaluaciones técnicas.

La aprobación de este Reglamento sobre normas y procedimientos internos para el proceso de evaluación de funcionarios públicos nominados por el Gobernador y enviados para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, asegurará que toda evaluación que realice la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos se realizará respetando los derechos de los nominados, así como los derechos de acceso a información de los Senadores y Senadoras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adoptan las normas y procedimientos internos que regirán el proceso de evaluación de funcionarios públicos nominados por el Gobernador de Puerto Rico, y enviados para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico que se incluyen a continuación:

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA EL PROCESO DE EVALUACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS NOMINADOS POR EL GOBERNADOR Y ENVIADOS PARA EL CONSEJO Y CONSENTIMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO**Artículo I. PROPÓSITO**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene como propósito la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información de tipo personal, psicológica, académica, experiencia laboral y estado de situación financiera, de aquellos nominados por el Gobernador a cargos públicos o judiciales, que requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico. Estas funciones están delimitadas por el principio cardinal de que la Oficina tiene como fin último, el señalar hallazgos materiales y pertinentes a las funciones que ejercerá un nominado(a), sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del mismo ya que tal es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores(a) que componen las distintas comisiones permanentes. De igual forma se entiende que serán los Senadores(a) que componen las distintas comisiones permanentes, los que establezcan las normas a seguir durante el proceso de evaluación de un nominado(a), una vez se inicie el proceso de vistas públicas, ejecutivas, así como cualquier otra actividad legislativa pertinente a la confirmación.

El propósito de este Reglamento de Procedimientos es establecer las normas que guiarán los procesos internos de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, de manera que los trabajos se conduzcan de la manera más eficientemente posible, se salvede la dignidad, integridad y confidencialidad de cada nominado(a) durante su proceso de evaluación, y los derechos de los Senadores(a) a mantenerse informadas en todas las etapas del proceso de evaluación.

Artículo II. DEFINICIONES

A los fines de este Reglamento de Procedimientos, las siguientes palabras tendrán el significado que a continuación se indican:

- (a) **Asesor(es)**. Se refiere a los representantes de las minorías adscritos a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.
- (b) **Comisión con Jurisdicción**. Se refiere a la Comisión a la cual, por designación expresa del Senado (R. del S. 12 de 10 de enero de 2005), le corresponde pasar juicio sobre un nombramiento.
- (c) **Director**. Se refiere al Director Ejecutivo de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos
- (d) **Expediente de nominado(a)**. El expediente de un nominado consta del Formulario cumplimentado y demás documentos relacionados con éste, excluyendo los resultados de las evaluaciones psicológicas realizadas por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

- (e) **Informe Final.** Informe que contiene el resultado final de la investigación y evaluación de un nominado(a) realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, y que el Director envía a la Comisión con Jurisdicción.
- (f) **Oficina.** Se refiere a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.
- (g) **Personal autorizado.** Se refiere a empleados o personal del Senado de Puerto Rico, ya sea a tiempo completo, parcial o contratistas independientes, que están adscritos a la Oficina de Evaluaciones Técnicas.
- (h) **Senador(a).** Se refiere a la persona electa por el pueblo de Puerto Rico al cargo de senador(a), y no incluye a ninguno de sus asesores, directores ejecutivos o personal adscrito a su oficina o comisión

Artículo III. INICIO DEL PROCESO

- 1.- Todo nominado(a) deberá, una vez notificado oficialmente de su nominación, acudir y recibir de manos del presidente de la Comisión con Jurisdicción para pasar juicio sobre su nombramiento, el *Formulario de Información Personal y Económica de Nominados por el Gobernador de Puerto Rico* (Formulario).
- 2.- Además de cumplimentar en todas sus partes el Formulario, el nominado(a) deberá acompañar todos los documentos que se señalan en el mismo, los cuales se detallan a continuación:
 - a. Dos (2) fotografías 2x2
 - b. Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones Sobre Ingresos por los pasados diez (10) años.
 - c. Certificación de No deuda de Hacienda. De existir alguna deuda, debe acompañar certificación de estar acogido a un plan de pago.
 - d. Certificación de no deuda con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. De existir alguna deuda, debe acompañar certificación de estar acogido a un plan de pago.
 - e. Certificación negativa de Antecedentes Penales.
 - f. Certificación de no deuda con la Administración para el Sustento de Menores. De existir alguna deuda, debe acompañar certificación de estar acogido a un plan de pago.
 - g. Informe de crédito.
 - h. Autorización / Relevo para Investigación de Campo.
 - i. Copia del Informe Financiero de la Oficina de Ética Gubernamental, con evidencia de haber sido presentado.
 - j.- Copia certificada de sus planillas de contribución sobre ingreso de los pasados 5 años (de no haber rendido planilla en alguno de estos años, acompañar declaración jurada acreditando los motivos para ello.) En los casos de designaciones a puestos *Ad Honorem*, los nominados(a) no tendrán que cumplir con este requisito. No obstante, en los casos en que el Director así lo entienda necesario podrá requerir las referidas planillas.
 - k. Estado de situación financiera compilado por un contador público autorizado (CPA) en original con sello del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, adherido y cancelado. En los casos de designaciones a puestos *Ad Honorem*, los nominados(a) no tendrán que cumplir con este requisito. No obstante, en

los casos en que el Director así lo entienda necesario podrá requerir el estado de situación.

- l. Certificación del Tribunal Supremo de Puerto Rico “Good Standing” (si aplica).
 - m. Resume
- 3.- El proceso de evaluación comenzará una vez el nominado(a) entregue en la Oficina el Formulario debidamente cumplimentado en todas sus partes, incluyendo los demás documentos que así mismo se requieren. No obstante, el Director podrá, en aquellos casos en que así lo entienda necesario, ordenar el inicio del proceso de evaluación, siempre y cuando el nominado haya completado el Formulario en todas sus partes y juramentado el Relevé para Investigación de Campo, aún cuando el nominado(a) no haya entregado la totalidad de los demás documentos requeridos en el Formulario.
 - 4.- El Director notificará a cada Asesor(a) y a los Portavoces en un término no mayor de cinco (5) días laborables y por correo electrónico, cuando un nominado(a) haya completado el proceso de entrega de Formulario y demás documentos.
 - 5.- Cada Asesor y cualquier Senador tendrá derecho de comparecer a las facilidades de la Oficina y examinar el expediente de un nominado(a).

Artículo IV.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

- 1.- Toda información producto del proceso de investigación y evaluación de un nominado(a) es absolutamente confidencial y ninguna persona, fuera del personal autorizado de la Oficina, podrá tener acceso a la misma.
- 2.- El personal adscrito a la Oficina, así como cada Asesor, investigador y/o empleado bajo contrato, deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad al inicio de sus labores en la misma. Tal Acuerdo de Confidencialidad obliga al que lo suscribe a guardar la más absoluta confidencialidad con relación a toda información que, como parte de su trabajo en la Oficina y sin importar la forma y manera, advenga a su conocimiento.
- 3.- Ningún personal de la Oficina, a excepción del Director y los Asesores, tendrá acceso a las Evaluaciones Psicológicas de los nominados, ni a ninguna otra información relacionada con estas evaluaciones, sea del tipo o en la forma que sea.

Artículo V.- MANEJO DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS

- 1.- El Director es el principal custodio del expediente de un nominado(a). Como tal, corresponde a éste velar por el manejo correcto de cada expediente y, en especial, de cuidar por la confidencialidad de cada uno de los documentos contenidos en los mismos.
- 2.- Ninguna persona podrá fotocopiar documento alguno perteneciente a un nominado(a), sin la previa autorización del Director.
- 3.- De ninguna manera se permitirá la salida de un expediente de nominado(a) fuera de las facilidades de la Oficina, sin la previa autorización del Director. En caso de que, emitido el Informe Final, sea requerido por el presidente(a) de una Comisión con Jurisdicción o algún Senador el traslado de un expediente de nominado(a) fuera de las facilidades de la Oficina, el Director, o la persona que éste designe, llevará el expediente a donde fuera requerido, y permanecerá en el lugar custodiando y velando que se cumplan con los principios de confidencialidad y el correcto manejo del mismo.

- 4.- En caso de que el presidente(a) de la Comisión con Jurisdicción que solicitó el traslado de un expediente de nominado(a) requiera, para el mejor manejo en la discusión del mismo, fotocopiar algún documento, el Director, o la persona que éste designara como custodio, enumerará cada fotocopia y anotará en una hoja de control el número de copias y una breve descripción del documento.
- 5.- Finalizado por parte de los miembros de la Comisión con Jurisdicción el uso de un documento que hubiera sido fotocopiado de un expediente de nominado(a), el Director, o la persona que éste designara como custodio, recogerá cada una de las copias y procederá a su destrucción inmediata.
- 6.- Finalizadas las labores del día todo expediente de nominado(a) permanecerá en un archivo, bajo llave, en las facilidades de la Oficina. El Director designará la persona(s) que, además de él, poseerá llaves de dichos archivos.

Artículo VI.- EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS NOMINADOS

- 1.- Con la excepción de aquellos casos en que el Presidente del Senado dictamine un curso de acción distinta, cada nominado(a) será sometido a un proceso de evaluación que comprenderá tres (3) áreas: una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero realizado por Contador Público Autorizado y una investigación de campo realizada por el Investigador de la Oficina asignado al caso.
- 2.- Con la excepción del Director o la persona que éste designe, ninguna persona podrá recibir información, participar o de manera alguna intervenir durante el proceso de evaluación o investigación de un nominado(a).
- 3.- Una vez finalizada, ya sea, la evaluación psicológica, el análisis financiero o la investigación de campo de un nominado(a), el profesional a cargo, redactará un informe confidencial el cual firmará e iniciará en todas sus páginas, y procederá a entregarlo al Director.
- 4.- Los protocolos utilizados en las pruebas psicológicas administradas a cada nominado(a) permanecerán únicamente en posesión del psicólogo(a).
- 5.- Una vez entregado el Informe al Director por parte de cualquiera de los profesionales en cada área de evaluación, éste deberá, en un término no mayor de tres (3) días laborables y por correo electrónico, notificar a cada Asesor de la entrega de dicho informe.

Artículo VII.- INFORME FINAL

- 1.- Además de cumplimentar en todas sus partes el Formulario, el nominado(a) deberá acompañar todos los documentos que se señalan en el mismo, los cuales se detallan a continuación: Completados los informes correspondientes a las tres (3) áreas evaluadas de un nominado(a), el Director redactará un borrador de Informe Final conteniendo un resumen de todos los hallazgos y notificará en un término no mayor de un (1) día laborable mediante correo electrónico a los Asesores que el mismo está listo para su revisión.
- 2.- Notificado el referido borrador de Informe Final, cada Asesor contará con un día laborable contado a partir de la notificación para expresar su interés de hacer alguna recomendación, y un día laborable adicional para someter sus recomendaciones. Una vez evaluadas dichas recomendaciones, el Director emitirá el Informe Final.

- 3.- El Informe Final de cada nominado(a) será marcado como **CONFIDENCIAL** y se entregará, el mismo día y con acuse de recibo, al Senador(a) que presida la Comisión con Jurisdicción, y a cada Asesor.
- 4.- En caso de que, el día que se acuda a entregar el Informe Final, por la razón o circunstancias que fueren, algún Asesor no estuviera disponible para recibir el mismo, se notificará de este hecho a las oficinas de los Portavoces, o en su defecto, a las oficinas de sus Portavoces Alternos. Si así fuere el Informe Final deberá ser entregado a no más tardar del próximo día laborable.
- 5.- Emitido el Informe Final, los senadores(a) miembros permanentes y ex officio de la Comisión con Jurisdicción podrán examinar el expediente del nominado(a), los informes de evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo, y a la evidencia documental o de cualquier tipo que sustenten dichos informes. Esto con arreglo a lo establecido en las secciones 5.2, 5.4 y 5.6 de este Reglamento de Procedimientos.

Artículo IX.- PRESERVACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS NOMINADOS(A)

- 1.- La Oficina custodiará bajo llave los expedientes de los nominados(a) cuyo proceso de evaluación y confirmación hubiere concluido.
- 2.- Desde los treinta (30) días previos a finalizar hasta los nueve (9) días después de finalizar esta 15^{ta} Asamblea Legislativa, el Director, previa autorización del Presidente o Presidente en funciones del Senado, ordenará y supervisará la destrucción de cada expediente.

Sección 2. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1294, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar las más sentidas condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia de Simon Wiesenthal y a los directores del Centro Judío de Documentación Simon Wiesenthal en Viena, Austria; y a los líderes y miembros de la comunidad Judía en Puerto Rico por motivo del fallecimiento del misionero de la justicia mundial contra los criminales nazistas responsables del abominable Holocausto en la II Guerra Mundial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Simon Wiesenthal nació el 31 de diciembre de 1908, hijo de comerciantes judíos en Buczacs, un pueblito cerca de Lvov, en lo que entonces era el imperio Austro-húngaro. Estudió en Praga y Varsovia, y en el 1932 se recibió de ingeniero civil. En el año 1936, Wiesenthal se casa con Cyla Mueller, trabaja para una oficina de arquitectura en Lvov y tiene una vida tranquila y feliz hasta que, en el año 1939, cuando Alemania y Rusia firman un pacto de “no agresión” y acuerdan repartirse el territorio nacional de Polonia, su mundo se transforma en pesadilla.

El vía crucis personal de Wiesenthal comienza el año de 1941, cuando fue detenido como resultado de la ocupación alemana y enviado a un campo de concentración a las afueras de Lvov,

Ucrania. Sobrevivió al confinamiento de 12 campos de concentración y exterminio Nazi, hasta ser liberado por tropas del Ejército Americano en el campo de concentración de Mauthausen. También sobrevivió su esposa Cyla, para la que pudo conseguir un “certificado de ciudadana aria” que le salvó la vida. Sin embargo, entre ambos, perdieron 89 parientes en la matanza del Holocausto.

Al concluir la II Guerra Mundial fueron muchos los que por diverso motivo preferían olvidar o ignorar la horrible experiencia del genocidio perpetrado por el régimen Nazi contra el pueblo Judío. Wiesenthal se auto impone la misión de no permitirlo. En el año de 1947 funda en Viena el Centro Judío de Documentación y se dedica a la búsqueda de criminales nazis que habían escapado a diferentes países, muchos de ellos en Suramérica, localizándolos en sus escondites, revelando sus reales identidades, acusándolos y presionando para que fueran extraditados y procesados en su país de origen. El caso más notablemente exitoso en una larga y riesgosa gesta investigativa fue el de la estrecha cooperación de Wiesenthal con los servicios secretos israelíes que culminó en la captura del tecnócrata alemán de “la solución final” Adolf Eichmann, en Argentina, donde se ocultaba bajo el nombre de Ricardo Clement.

“¡No existe pecado más grande que el olvido!”... fue el lema de Simon Wiesenthal bajo el que luchó por más de medio siglo virtualmente cazando nazis por todo el mundo, predicando contra el neonazismo, el prejuicio de raza y religión y haciendo recordar la experiencia judía como una lección para la humanidad. Lo significativo de este esfuerzo de vida entera es que ni por sus gestos o expresiones, jamás puede adscribirse el motivo de la venganza, sino un compromiso apasionado para que las vidas sacrificadas no fueran una pérdida en vano y una sed de justicia para que evento tan desastrosa no pudiera repetirse en el futuro. A Wiesenthal se le atribuye que sobre 1,100 criminales nazis fueran llevados ante la justicia, incluyéndose además de Eichmann, a los responsables del suplicio que provocó la muerte de la adolescente Ana Frank que pasó a la inmortalidad tras la publicación de un conmovedor diario que escribió durante los años que estuvo escondida con su familia.

Simon Wiesenthal escribió varios estudios numerosos artículos sobre el Holocausto y dos libros titulados: “Yo cacé a Eichmann” y “Los asesinos están entre nosotros”. Fue merecedor de numerosas distinciones y reconocimientos alrededor del mundo, destacándose entre ellos: el *Dutch Freedom Medal*, el *Luxembourg Freedom Medal*, el *Presidential Medal of Freedom* de Estados Unidos, el *United Nations League for the Help of Refugees Award*, y la Medalla de Oro del Congreso de los Estados Unidos que le fue entregada por el Presidente Jimmy Carter en el año 1980. En el 2004, fue elevado a la nobleza británica con el título de “Caballero”. En el curso de su larga y productiva existencia, recibió además 18 birretes de doctor de honoris causa.

El Senado de Puerto Rico se solidariza con la consternación y dolor que embarga a la comunidad Judía del mundo entero pero, muy en especial, con la que reside y aporta significativamente a nuestra sociedad, ante la pérdida irreparable de un luchador incansable por la causa de la justicia, la reconciliación y la paz.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar las más sentidas condolencias a la familia de Simon Wiesenthal y a los directores del Centro Judío de Documentación Simon Wiesenthal en Viena, Austria; y a los líderes y miembros de la comunidad Judía en Puerto Rico por motivo del fallecimiento del misionero de la justicia mundial contra los criminales nazistas responsables del abominable Holocausto en la II Guerra Mundial.

Sección 2. – Enviar copia de esta Resolución en forma de pergamino, en el idioma español e inglés, a los directores del Centro Judío de Documentación Simon Wiesenthal, con la súplica de que sea informado a sus familiares; al Museo del Holocausto en Washington, DC; y a los líderes y portavoces de la comunidad Judía en Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 240, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, a fin de aclarar su alcance eliminando el tercer y cuarto párrafo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación al texto.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1,

después de “Artículo 8.006” insertar “de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada”; después de “para que” eliminar “se le” y sustituir por “lea”; página 3, línea 9, eliminar “Art2.” y sustituir por “Artículo 2.-”.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida del compañero Ríos Santiago viene acompañada de un Informe, sin enmiendas, de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros. Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

La compañera independentista tiene alguna objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: No tengo objeción, señor Presidente, pero quisiera presentar una enmienda para atemperar el entirillado a lo dispuesto en la Regla 15.10 del Reglamento del

Senado, de tal forma que las líneas de la 4 a la 8, que son las que se retirarían del texto, aparezcan entre corchetes y no subrayadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente enmendado. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 373, titulado:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda proveer acceso libre de costo, a través de la página oficial de internet de dicha agencia, a toda persona natural o jurídica que interese examinar sus estados de cuenta y la relación de radicación de planillas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La senadora González tiene una ilustración al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, quiero plantearle a este Cuerpo que el Proyecto del Senado 373, que es para ordenarle al Secretario del Departamento de Hacienda proveer, libre de costo, a través de la página de internet a todas las personas naturales o jurídicas que interesen examinar su estado de cuenta y su relación de radicación de planillas, entendemos debería ser mediante Resolución Conjunta, ya que al cumplirse la finalidad de la misma pierde toda fuerza de ley, y específicamente en el Artículo 2 de dicho Proyecto dice en la línea 5: “para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta”, cuando ha sido presentada como un proyecto del Senado.

Entendemos que debería ser presentada la misma como una Resolución Conjunta.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para una enmienda en Sala al Artículo 2.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Eliminar “Para el propósito de esta Resolución Conjunta” y sustituir por “por los propósitos de esta Ley”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, enmendado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: No hay objeción, pero queremos dejar constar para récord que entendemos que el mecanismo correcto debió haber sido a través de una Resolución Conjunta, como dije anteriormente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Ya se aprobó la medida, pero le hemos dado el beneficio de una ilustración adicional, independientemente que nuestra Constitución provee para que se apruebe y se firme por el Gobernador y se lleve a su curso.

Continuar el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 826, titulado:

“Para enmendar el inciso (g) de la ~~sección~~ Sección 2, de la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de aumentar a veinte (20%) por ciento de los ingresos netos al Fondo General del año fiscal anterior como la cuantía máxima del total del principal de los Pagares en Anticipación de Contribuciones e Ingresos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Decrétase, a la Exposición de Motivos incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 284, titulada:

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la compra de dos impresoras para el laboratorio de computadoras la Escuela Superior Emilio R. Delgado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 285, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de dieciséis mil cien (16,100) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autoriza el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 288, titulada:

“Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Guayama, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la adquisición de dos unidades de aire acondicionado para el área de recreación en la Escuela de la Comunidad Oscar Hernández Guevara del Municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 309, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de ~~Orocovis, Santa Isabel, Aguada y Comerío~~, Aguada, Comerío, Orocovis y San Juan, la ~~cantidad de cuarenta y cinco mil con treinta y seis (45,036)~~ cantidad de dos millones novecientos ocho mil seiscientos treinta y siete (2,908,637) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~535 533~~ de 25 de agosto de 2000, 394 de 6 de agosto de 2000, 98 de 7 de julio de 2001, 144 de 27 de febrero de 2003, 1084 de 3 d septiembre

de 2003, ~~1397 de 28 de agosto de 2004~~ y 2200 de 13 de octubre de 2004, ~~908 de 28 de agosto de 2003, 1078 de 3 de septiembre de 2003, 1397 de 28 de agosto de 2004, 1914 de 29 de diciembre de 2003, 1961 de 29 de septiembre de 2004, 1915 de 29 de diciembre de 2003, 819 de 12 de agosto de 2003 y 444 de 10 de marzo de 2004~~; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que sea devuelta a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 349, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución 350 del 14 de agosto de 1997, para que sean utilizados en la adquisición de unidades de aires acondicionados en el Departamento de Reciclaje.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, una enmienda de estilo. En la página 1, el texto decretativo, línea 2, tachar “del” y sustituir por “de”.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Me informan que hay otras enmiendas sustanciales al título por González Calderón.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, en el título, línea 2, antes de “14” eliminar “del” y sustituir por “de”; en la línea 3, antes del “.” añadir “y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”. Son todas las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 360, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil quinientos dólares (3,500) de los fondos consignados en la Resolución 738 del 12 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Ríos Santiago, autor de la medida, tiene unas enmiendas en Sala, solicitamos su presentación. La Resolución Conjunta del Senado 360 del senador de Bayamón, Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Tenemos enmiendas en el Resuélvese, página 1, señor Presidente, para que de las líneas 4 a la 9, eliminar su contenido; en la línea 1 eliminar “al Departamento” y sustituir por “la Administración de Servicios Generales”; página 2, línea 2, añadir “para tratamiento contra el cáncer.”.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la línea 2, la Resolución debe leer “783” y no “738”.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 375, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución 783 del 12 de agosto de 2003 para que sean utilizados por la Fundación Reyes Santiago en la adquisición de equipo para el Nuevo Centro de Desarrollo Artístico y Psicoorganizacional.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, me informa el compañero Ríos Santiago y su asesor que la 360 tiene enmiendas al título, procede que se puedan en este momento someter, no hay ningún problema.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Para enmiendas al título. Eliminar “al Municipio de Bayamón” y sustituir por “la Administración de Servicios Generales” eliminar la cantidad de “3,500” y sustituir por “1,500”. Y tenemos otra enmienda, señor Presidente, en vez de leer “Resolución 738” que lea “783”. Eso es todo, señor Presidente, muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 375.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para enmendar la línea 4 del título, antes del “.” añadir “y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.” Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 376, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de seiscientos dólares (600) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003 para cubrir parte de los gastos de la Clase Graduanda 2005-06 de la Escuela Superior Nicolás Sevilla Guemárez, en el Municipio de Toa Alta, encargado Sr. Raúl Elías Rodríguez.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es una medida del compañero senador de Bayamón, Ríos Santiago; tiene unas enmiendas en Sala que va a presentar, solicitamos que se haga en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Para enmendar en el Resuélvese, línea 1, eliminar “al Departamento de Educación” y sustituir por “a la “Administración de Servicios Generales”.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RIOS SANTIAGO: Tenemos enmiendas al título también, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El Informe viene acompañado con enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Tenemos unas enmiendas adicionales al título, para eliminar “al Departamento de Educación” y sustituir por “a la Administración de Servicios generales”. Esas son todas nuestras enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda al título sometida en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 906, titulado:

“Para crear la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establecer la política pública en torno a la compra de productos a pequeños y medianos comerciantes de capital local, y establecer los requisitos de elegibilidad.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos incluidas en el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 910, titulado:

“Para enmendar los incisos (e) y (l) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, a fin de atemperarla con la Reforma Municipal, las disposiciones del registro y cobro de los boletos expedidos por infracciones a las ordenanzas municipales, así como expedir el envío y la auditoria de las remesas que por este concepto corresponden a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 724, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cincuenta y tres mil ciento setenta y tres (53,173) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 2010 de 29 de septiembre de 2004, incisos 17, 29, 30, 41, 44, 49, 53 y 54 para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 948, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos a la Sra. Rosa Ruiz Mendoza, con número de seguro social 583-70-4462, los cuales serán utilizados para la compra e instalación de un alumbrado público rural en la Carretera 416 del Sector Santos Valle del Municipio de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 949, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir al Sr. Angel Joel Badillo Vargas, con número de seguro social 597-10-3951, Barrio Lagunas, Aguada, P. R., para ser utilizados en la compra de materiales de construcción (varilla, cemento, arena, piedra, clavos, etc.) y para la mano de obra para su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 950, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir a la Sra. Ana Méndez Cordero, con número de seguro social 584-50-8262, Barrio Atalaya, Aguada, P. R., para la compra de materiales de construcción (varilla, cemento, arena, piedra, clavos, etc.) y mano de obra para su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 963; 964 y 966 pasen a Asuntos Pendientes, por solicitud del propio autor de la medida, para atemperar unas enmiendas a los informes correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1289, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un análisis del informe presentado al Tribunal Supremo de Puerto Rico por su Comisión Especial nombrada para atender la práctica del uso de notariado como agente de cierre y agente de seguro de título y sobre gastos y honorarios notariales en caso de financiamiento de propiedades inmuebles, así como cualquier asunto análogo que resulte como consecuencia del análisis de dicho informe y recomiende al Senado legislación apropiada para atender los señalamientos indicados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1292, titulada:

“Para adoptar las normas y procedimientos internos que regirán el proceso de evaluación de funcionarios públicos nominados por el Gobernador de Puerto Rico, y enviados para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1294, titulada:

“Para adoptar las normas y procedimientos internos que regirán el proceso de evaluación de funcionarios públicos nominados por el Gobernador de Puerto Rico, y enviados para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 240; 373; 826; Resoluciones Conjuntas del Senado 284; 285; 288; 349; 360; 375; 376; Proyectos de la Cámara 906; 910; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 948; 949; 950; Proyecto del Senado 744 y su concurrencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos; las Resoluciones del Senado 1289; 1292; 1294. Y que se incluya en la Votación Final la moción del senador Garriga Picó a la solicitud de interpelación de comparecencia directa del Secretario de Justicia de Puerto Rico.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 240

“Para enmendar el Artículo 8.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, a fin de aclarar su alcance eliminando el tercer y cuarto párrafo.”

P. del S. 373

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda proveer acceso libre de costo, a través de la página oficial de internet de dicha agencia, a toda persona natural o jurídica que interese examinar sus estados de cuenta y la relación de radicación de planillas.”

P. del S. 826

“Para enmendar el inciso (g) de la Sección 2, de la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de aumentar a veinte por ciento (20%) de los ingresos netos al Fondo General del año fiscal anterior como la “cuantía máxima del total del principal de los Pagarés en Anticipación de Contribuciones e Ingresos.

R. C. del S. 284

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la compra de dos impresoras para el laboratorio de computadoras de la Escuela Superior Emilio R. Delgado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 285

“Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de dieciséis mil cien (16,100) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 288

“Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Guayama, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la adquisición de dos unidades de aire acondicionado para el área de recreación en la Escuela de la Comunidad Oscar Hernández Guevara del Municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 349

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución 350 de 14 de agosto de 1997, para que sean utilizados en la adquisición de unidades de aires acondicionados en el Departamento de Reciclaje y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 360

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos dólares (1,500) de los fondos consignados en la Resolución 783 de 12 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 375

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil dólares (2,000) de los fondos consignados en la Resolución 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados por la Fundación Reyes Santiago en la adquisición de equipo para el Nuevo Centro de Desarrollo Artístico y Psicoorganizacional y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 376

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seiscientos (600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003 para cubrir parte de los gastos de la Clase Graduanda 2005-06 de la Escuela Superior Nicolás Sevilla Guemárez, en el Municipio de Toa Alta.”

R. del S. 1272

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del equipo “Petroleros de Peñuelas” por haber obtenido el Campeonato de Softball Superior de Puerto Rico, en la rama masculina, el pasado 18 de diciembre de 2004.”

R. del S. 1273

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros y a todos los carteros de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana del Cartero” a celebrarse del 16 al 22 de octubre de 2005.”

R. del S. 1274

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Unión de Mujeres Americanas por la celebración de su Cincuenta Aniversario de servicio, reconocimiento y relación con las mujeres de Puerto Rico, Centro y Sur América.”

R. del S. 1275

“Para expresar un merecido homenaje del Senado de Puerto Rico al “Maestro de Generaciones de Letrados”, don Miguel Velázquez Rivera, por su gran aportación al Derecho en Puerto Rico y por su dedicación a la enseñanza de los abogados en Puerto Rico.”

R. del S. 1276

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la licenciada Anabella de León, Senadora de la Legislatura Guatemalteca, por todos sus logros y éxitos en su país.”

R. del S. 1277

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Brian D. Santiago Vázquez y a Pedro L. López Malavé, quienes pertenecen a la Tropa 94 de los Niños Escuchas de América, por haber obtenido el “Rango de Escucha Aguila”.”

R. del S. 1282

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Celia Pagán, Lizette Lugo Peralta y a Keishla Rolón, con motivo de la conmemoración del “Día de la Rehabilitación”.”

R. del S. 1283

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos “Carlitos” Cordero, por motivo de su juramentación como Legislador Municipal del Municipio de Moca.”

R. del S. 1289

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un análisis del informe presentado al Tribunal Supremo de Puerto Rico por su Comisión Especial nombrada para atender la práctica del uso de notariado como agente de cierre y agente de seguro de título y sobre gastos y honorarios notariales en caso de financiamiento de propiedades inmuebles, así como cualquier asunto análogo que resulte como consecuencia del análisis de dicho informe y recomiende al Senado legislación apropiada para atender los señalamientos indicados.”

R. del S. 1290

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Padres Agustinos al dedicársele las Fiestas Patronales del Municipio de Cabo Rojo.”

R. del S. 1291

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Moreno Vélez, por la pérdida irreparable de quien fuera en vida Aida Vélez Pérez.”

R. del S. 1292

“Para adoptar las normas y procedimientos internos que regirán el proceso de evaluación de funcionarios públicos nominados por el Gobernador de Puerto Rico, y enviados para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 1293

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen S. Fernández Benítez, la cual se le dedica La Primera Feria Artesanal del Municipio de Cataño.”

R. del S. 1294

“Para expresar las más sentidas condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia de Simon Wiesenthal y a los directores del Centro Judío de Documentación Simon Wiesenthal en Viena, Austria; y a los líderes y miembros de la comunidad Judía en Puerto Rico, por motivo del fallecimiento del “Misionero de la Justicia Mundial” contra los criminales nazistas responsables del abominable Holocausto en la II Guerra Mundial.”

R. del S. 1298

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José “Cheo” Cuadrado, en la dedicatoria del Primer Torneo Invitacional, el cual lleva su nombre, del Municipio de Toa Alta.”

R. del S. 1299

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Antonio Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.”

R. del S. 1300

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Jorge Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.”

P. de la C. 906

“Para crear la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establecer la política pública en torno a la compra de productos a pequeños y medianos comerciantes de capital”local, y establecer los requisitos de elegibilidad.

P. de la C. 910

“Para enmendar los incisos (e) y (l) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, a fin de atemperarla con la Reforma Municipal, las disposiciones del registro y cobro de los boletos expedidos por infracciones a las ordenanzas municipales, así como expedir el envío y la auditoria de las remesas que por este concepto corresponden a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. de la C.948

“Para asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos a la Sra. Rosa Ruiz Mendoza, con número de seguro social 583-70-4462, los cuales serán utilizados para la compra e instalación de un alumbrado público rural en la Carretera 416 del Sector Santos Valle del Municipio de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 949

“Para asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir al Sr. Angel Joel Badillo Vargas, con número de seguro social 597-10-3951, Barrio Lagunas, Aguada, P. R., para ser utilizados en la compra de materiales de construcción (varilla, cemento, arena, piedra, clavos, etc.) y para la mano de obra para su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 950

“Para asignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir a la Sra. Ana Méndez Cordero, con número de seguro social 584-50-8262, Barrio Atalaya, Aguada, P. R., para la compra de materiales de construcción (varilla, cemento, arena, piedra, clavos, etc.) y mano de obra para su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencias con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 744

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción a que se incluya la moción del compañero Garriga Picó.

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos informar que se encuentra de visita en la Galería del Senado el señor Alcalde de Yabucoa, a quien le expresamos nuestra bienvenida.

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unirnos al recibimiento y el reconocimiento al Alcalde del Municipio de Yabucoa, ex Representante y actual alcalde de uno de los municipios que compone el Distrito Senatorial que represento en este Hemiciclo y con el cual mantengo una buena comunicación en beneficio para los residentes del Municipio de Yabucoa.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Dalmau y que se traduzcan esas buenas voluntades, nuevas asignaciones para el Municipio de Yabucoa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para eliminar de la Votación Final la moción del compañero Garriga Picó.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: He solicitado las medidas para Votación Final, he sacado de la Votación Final la moción del compañero Garriga Picó, ya que el Presidente del Senado hará una ilustración al Cuerpo sobre ese particular; y vamos a solicitar que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

Señor Presidente del Senado.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de proceder a la Votación Final, y en vista de que la moción no debe votarse en la Votación Final, debo aclarar que el Reglamento del Senado establece que una Sesión de Interpelación podrá ser citada por el Presidente o a solicitud o por moción de una Mayoría absoluta de los miembros del Senado. Nos proponemos, y quisiera pedirle al compañero Garriga que preste atención, nos proponemos en atención a la moción que él había presentado y que evidentemente tenía el respaldo del Senado, nos proponemos, ejerciendo la facultad como Presidente, de citar al Secretario de Justicia, honorable Roberto Sánchez Ramos, a una Sesión de Interpelación para que él pueda explicarle al Senado de Puerto Rico cuál es su opinión legal sobre la situación presupuestaria, específicamente, cómo es que se determina, cuál es el presupuesto para un nuevo año fiscal cuando no se aprueba un presupuesto para el año fiscal anterior, la legalidad de incurrir en gastos que no han sido previamente autorizados por la Asamblea Legislativa y el Gobernador mediante una Resolución Conjunta, y cualquier otro asunto relacionado con el asunto presupuestario.

Así que, en vista de que vamos a hacer esa citación, quisiéramos ver si el senador Garriga tiene algo que plantear. Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, en vista de que usted va a tomar ese paso a instancias de mi propuesta, pues yo voy a retirar entonces mi moción porque veo que se va a cumplir el propósito

que yo deseo, que es que podamos interpelar al Secretario de Justicia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted. Y una vez se expida la carta de citación, se le remitirá copia individual a todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tal y como usted lo ha expresado de una situación de la Presidencia a una Sesión de Interpelación, no tenemos objeción alguna, como tampoco tenemos duda alguna de cómo opera el presupuesto del país cuando el presupuesto es vetado por el Gobernador, la Constitución claramente lo dice, opera el presupuesto anterior, del año anterior. Así que, no tenemos duda en cuanto a eso, y no nos oponemos a que se traiga aquí al Secretario; claro está, como usted lo acaba de presentar, como se había presentado anteriormente tendría entonces yo reparos, y por eso es que objeté la moción que había presentado el compañero Jorge de Castro.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Y a pesar de que ustedes no tienen ninguna duda, su delegación tendrá la oportunidad también de hacer preguntas en esa Sesión de Interpelación.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, tenemos tres Resoluciones de felicitación de la compañera Padilla para unas actividades esta noche. Vamos a solicitar que se proceda con su descargue, su circulación y se aprueben en estos instantes para que se incluyan en la Votación Final las Resoluciones del Senado 1298; 1299 y 1300, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone. Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1298, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José “Cheo” Cuadrado, en la dedicatoria del Primer Torneo Invitacional, el cual lleva su nombre, del Municipio de Toa Alta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Cuadrado, casado con la señora Ruth Rivera y padre de cuatro hijos, es el más vivo ejemplo de lo que es un buen puertorriqueño, sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es y ha sido siempre que, sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio y la falta de sueño.

Cheo, como cariñosamente se le conoce, se ha distinguido grandemente en el campo del Boxeo, así como también ha dedicado gran parte de su vida al deporte, a la juventud del pueblo de Toa Alta y actualmente se desempeña como entrenador, en el Gimnasio Municipal del pueblo de Toa Alta.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, le rinde tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que siga ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepa que cuenta con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José “Cheo” Cuadrado, en la dedicatoria del Primer Torneo Invitacional, el cual lleva su nombre, del Municipio de Toa Alta.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor José “Cheo” Cuadrado, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1299, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Antonio Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Rondón, casado con la señora Carmen Reverón y padre de tres hijos, Carmen, Antonio y Orlando, es el más vivo ejemplo de lo que es un buen puertorriqueño, sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es y ha sido siempre que, sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio y la falta de sueño.

Don Tony, como cariñosamente se le conoce, se ha distinguido grandemente en el campo del atletismo, así como también ha dedicado gran parte de su vida al deporte y a la juventud del pueblo de Cataño.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, le rinde tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que siga ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepa que cuenta con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Antonio Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor José Antonio Rondón, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1300, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Jorge Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Rondón, padre de dos hijos, Judith y Jorge, es el más vivo ejemplo de lo que es un buen puertorriqueño, sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es y ha sido siempre que, sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio y la falta de sueño.

Don Jorge, como cariñosamente se le conoce, se ha distinguido grandemente en el campo del atletismo, así como también ha dedicado gran parte de su vida al deporte, a la juventud del pueblo de Cataño y actualmente forma parte de la Orquesta del Sabor de Nacho y de la Orquesta de José Luis Moleró, dando ritmo y sabor con el instrumento del Bajo.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, le rinde tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que siga ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepa que cuenta con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Jorge Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Jorge Rondón, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1298, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José “Cheo” Cuadrado, en la dedicatoria del Primer Torneo Invitacional, el cual lleva su nombre, del Municipio de Toa Alta.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1299, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Antonio Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1300, titulada:

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Jorge Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben, en bloque, las tres medidas de felicitación de la senadora Padilla Alvelo y se incluyan en el Calendario de Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se incluya en la Votación Final y se proceda en estos momentos con la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

También son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1298

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José “Cheo” Cuadrado, en la dedicatoria del Primer Torneo Invitacional, el cual lleva su nombre, del Municipio de Toa Alta.”

R. del S. 1299

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Antonio Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.”

R. del S. 1300

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Jorge Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 240; 826; las Resoluciones Conjuntas del Senado 284; 288; 349; las Resoluciones del Senado 1272; 1273; 1274; 1275; 1276; 1277; 1282; 1283; 1289; 1290; 1291; 1292; 1293; 1294; 1298; 1299; 1300; los Proyectos de la Cámara 906; 910; la Resolución Conjunta de la Cámara 948 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 744, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 285; 360; 375; 376 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 949 y 950, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con en siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 373, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón y Sixto Hernández Serrano.

Total..... 3

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se excuse al senador Muñiz Cortés, al senador Hernández Mayoral y al senador González Velázquez, y se pase al turno de Mociones para recibir unas mociones del senador Dalmau.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción solicitando que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Dirce Figueroa Robles, con motivo de su cumpleaños. Dirce trabaja en Secretaría, aquí en el Senado, le deseamos muchas felicidades y que cumpla muchos años más.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tengo varias mociones adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias al señor Juan Nieves de Humacao por la irreparable pérdida de su señora esposa Hon. Juana Cándida González Irizarry quien fungía como Legisladora Municipal en la Legislatura del Municipio Autónomo de Humacao. Juana Cándida murió el 18 de septiembre de 2005 en New Port Richey, Florida.

Que estas condolencias sean igualmente extendidas a sus hijos y demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al señor Juan Nieves a su dirección: Apartado 8603, Humacao, Puerto Rico 00792 y copia a los Senadores José Luis Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano.”

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Dr. Pedro Manuel Torres Morales y a toda su familia, ante el sensible fallecimiento de su señora madre, Sra. Esther Morales.

Elevamos una oración al Señor Todopoderoso para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante. Un abrazo fraternal en Cristo Jesús.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al Dr. Pedro Manuel Torres Morales a su dirección: César Ortiz #9, Maunabo, Puerto Rico 00707; y copia a los Senadores José Luis Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta moción, a la que voy a solicitar que se una el compañero Sixto Hernández, propone que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias al señor Juan Nieves, del Municipio de Humacao, por la irreparable pérdida de su señora esposa, la Honorable Juana Cándida González Irizarry, quien hasta el momento de su fallecimiento fungía como Legisladora Municipal en el Municipio Autónomo de Humacao. Que estas condolencias también sean extendidas a sus hijos y demás familiares. Presentada la moción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la expresión de condolencia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción proponiendo que este Senado exprese un mensaje de condolencia al doctor Pedro Manuel Torres Morales y a toda su familia ante el fallecimiento de su señora madre, la señora Esther Morales. Como ustedes saben, el doctor Pedro Manuel Torres preside el Comité Pro Desarrollo de Maunabo, es un líder cívico muy activo, tanto en el área de Maunabo como aquí, cuando nos visita para que se apruebe legislación de beneficio a proteger el ambiente, a proteger la calidad de vida de los maunabeños y queremos por este medio presentar esta moción de condolencia por el fallecimiento de su señora madre, doña Esther Morales, muy querida también en el Municipio de Maunabo.

Y en esta moción, señor Presidente, solicito que se le permita unir al compañero Sixto Hernández.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada las expresiones de condolencia; y consignamos que la moción de felicitación y la de condolencia han sido aprobadas unánimemente por el Senado.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese nuestra más cálida felicitación al joven Yamil Rivera Vélez por motivo de la celebración de su cumpleaños número veintisiete (27).

Exhortamos a Yamil a seguir adelante con su excelente desempeño y que continúe sirviendo de manera excepcional al servicio público.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta moción es para proponer a este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y exprese nuestra más cálido reconocimiento al joven Yamil Rivera Vélez, con motivo de su cumpleaños en el día de hoy, número veintisiete (27). Yamil Rivera es uno de mis principales asesores, y asesor de nuestra delegación aquí en el Hemiciclo. Lleva cuatro años laborando como asesor legislativo hasta prácticamente dirigir los trabajos legislativos desde la Oficina de Reglas y Calendario el pasado cuatrienio, y este cuatrienio estar trabajando para toda la delegación. Yamil, no porque trabaje con este servidor, pero desde que llegó aquí a la Asamblea Legislativa se ha convertido en amigo de todos, en un extraordinario recurso. Y tengo que señalar que para mí, que me siento bien joven todavía, es de admirar que otro joven como Yamil demuestre tanto deseo y tanta responsabilidad al momento de convertirse en servidor público. Es de los que da la milla extra, llega bien temprano aquí al Capitolio, sale bien tarde en la noche, viene fines de semana, y para mí es un

modelo de ejemplo de cuando los servidores públicos dan la milla extra por trabajar por beneficio del país. Así que un abrazo y mis felicitaciones al compañero Yamil Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos unirnos a la expresión de felicitación para el joven ayudante de la Delegación del Partido Popular Democrático, que además de todas las virtudes que ha expresado el senador Dalmau, pues ha dictado aquí la moda del peinado de la juventud en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, así que nuestras felicitaciones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se pase al turno de Proyectos y Resoluciones radicadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 960

Por los señores McClintock Hernández y Fas Alzamora:

“Para adicionar una nueva Sección 1165A y enmendar el inciso (A) del párrafo (5) del apartado (d) de la Sección 1169 B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder una exención contributiva a los fideicomisos no pecuniarios que formen parte de un plan de retiro voluntario para beneficio de los miembros de colegios de peritos, técnicos y profesionales, y de asociaciones de artesanos, artistas y otros grupos profesionales debidamente constituidos por ley en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y disponer en cuanto a la tributación del beneficiario.”

(HACIENDA)

P. del S. 961

Por el señor Parga Figueroa:

“Para añadir el inciso (r) al Artículo 8 de la Ley Núm.188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, con el propósito de establecer que la Compañía de Fomento Industrial tiene la obligación de publicar una vez al año en dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico y en su página de Internet el registro de sus propiedades y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS)

P. del S. 962

Por el señor Parga Figueroa:

“Para añadir un párrafo a la Sección 2 de la Ley Núm. 79 de 9 de junio de 2002, con el propósito de especificar que toda agencia gubernamental, instrumentalidades públicas, los gobiernos municipales

y contratistas tienen la obligación de requerir en todo contrato el levantamiento de registros y alcantarillas al nivel de rodaje, en todo trabajo de repavimentación en las vías de tránsito de Puerto Rico y para otros fines.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 26 de septiembre de 2005, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 26 de septiembre de 2005, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 240.....	10588 – 10589
P. del S. 373.....	10589 – 10590
P. del S. 826.....	10590
R. C. del S. 284.....	10590 – 10591
R. C. del S. 285.....	10591
R. C. del S. 288.....	10591
R. C. del S. 309.....	10591 – 10592
R. C. del S. 349.....	10592
R. C. del S. 360.....	10592 – 10593
R. C. del S. 375.....	10593 – 10594
R. C. del S. 376.....	10594 – 10595
P. de la C. 906.....	10595 – 10596
P. de la C. 910.....	10596
R. C. de la C. 724.....	10596
R. C. de la C. 948.....	10596 – 10597
R. C. de la C. 949.....	10597
R. C. de la C. 950.....	10597 – 10598
R. del S. 1289.....	10598
R. del S. 1292.....	10598
R. del S. 1294.....	10598
R. del S. 1298.....	10606 – 10607
R. del S. 1299.....	10606 – 10607
R. del S. 1300.....	10607